Acta de la sesión ordinaria 24-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes ocho de setiembre del dos mil veinticinco, a las catorce horas con catorce minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria.

MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

El vocal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente general.

El señor Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, no participa debido a que se encuentra de vacaciones.

Por Banco de Costa Rica:

(1) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva

(1) Se retira de la sesión según consta en el artículo VI.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 24-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria 20-25 y extraordinaria 21-25, en su orden celebradas el 11 y 12 de agosto del 2025.*

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria 22-25 y extraordinaria 23-25, en su orden celebradas el 25 y 26 de agosto del 2025.*

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25, en su orden celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Seminario Internacional FIAP 2025. (PÚBLICO)*

- *Participación jefatura de riesgos y control normativo.*
- *Gastos de participación. Atiende acuerdo sesión 22-25, art. XII, pto. 3).*

Gerencia Comercial:

D.2 *Actualización de Políticas para la regulación de las situaciones de conflicto de interés en BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura Financiero-Administrativa:

D.3 *Ajuste salarial retroactivo por costo de vida para BCR Pensiones. (PÚBLICO)*

Auditoría Interna:

D.4 *Ampliación plazo atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe de rendición de cuentas BCR Pensiones. (PÚBLICO)*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Muy buenas tardes a todos. Al ser las 14:14 (horas) del día de hoy lunes 8 de setiembre 2025, damos formal inicio a la sesión ordinaria de la Operadora (de Pensiones), sesión número 24-25. Tema primero: *Aprobación de orden del día* ¿Señores directores, estamos de acuerdo con el orden del día?".

Sobre el particular, el señor **Mauricio Rojas Díaz** comenta: "Don Néstor, nada más para incluir dos temas en *Asuntos Varios*, uno sería, darles un breve resumen de los pendientes de Junta Directiva a nivel global únicamente de la administración; y el segundo comentarles un tema sobre el tema de las firmas de actas de Junta Directiva, tal vez en esos dos *Asuntos Varios*, ahí se los comento".

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** indica: "OK, tomo nota, pendientes y firmas de actas ¿Algún otro comentario?".

Por su parte, la señora **Laura Villalta Solano** agrega: "Don Néstor, dejar formal constancia en el acta de que don Jorge Daniel (Jiménez Zúñiga) se encuentra de vacaciones".

Seguidamente, el señor **Solís** agrega: "Deberíamos dejar formal constancia también de lo que estoy comentando, de que la muchacha Fanny (Hernández Sánchez) llamó

para ver si tenía que presentarse o no, a hacer una presentación pendiente de auditoría y que ella estaba en vacaciones y que no importaba, que ella sacaba el ratito. Yo le dije que no que, si estaba en vacaciones, ella estaba en vacaciones y que ese era un problema que tenía que resolver don Daniel, entonces también dejemos constancia de eso, por favor".

Siendo así, la señora **Villalta Solano** acota: "De acuerdo, sí señor. En este caso don Néstor, la recomendación de ustedes, de parte de Junta Directiva es -dado que no contamos con la participación de la Auditoría Interna de la sociedad- retirar los puntos relacionados, que serían el c.1 y el d.4".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿De acuerdo, retiramos?" Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido don **Néstor** acota: "Sí doña Laura, estaríamos retirando el c.1 y d.4. Aprobado el orden del día, con las modificaciones que nos planteaba doña Laura".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 24-25, con la inclusión de dos temas en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, así como de la exclusión de los puntos C.1 y D.4 ambos relacionados, con temas de la Auditoría Interna de la sociedad, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia que, en esta oportunidad, no se cuenta con la participación de la Auditoría Interna de la sociedad, con ocasión de que el señor Jorge Daniel Jiménez Zúñiga se encuentra de vacaciones, según su plan de vacaciones aprobado en la sesión 19-25, artículo VII y que según informó a la presidencia, en la parte expositiva de este acuerdo, la supervisora a.i. de la auditoría, señora Fanny Hernández Sánchez, también se encuentra de vacaciones, para lo cual se instruye presentar en una próxima sesión los temas que se detallan:

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25, en su orden celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna:

D.4 *Ampliación plazo atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32. (PÚBLICO)*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 22-25 y extraordinaria 23-25, en su orden celebradas el veinticinco y veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, diciendo: "Lo que procede es aprobar las actas de las sesiones ordinarias 22-25 y de la sesión extraordinaria 23-25, en su orden celebradas los días 25 y 26 de agosto 2025 ¿Doña Laura, recibimos algún comentario?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** responde: "Gracias don Néstor nuevamente, informarle que luego de circular las actas, como bien usted indicó son dos en esta oportunidad, no se recibieron comentarios para ninguna de ellas y los documentos que se les circuló por medio del *SharePoint* serían los documentos para aprobar en firme, en esta oportunidad, por favor".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** indica: "Entonces señoras, señores directores, estaríamos dando por aprobadas ambas actas en firme. ¿De acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 22-25 y extraordinaria 23-25, en su orden celebradas el veinticinco y veintiséis de agosto del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** somete a concomimiento de esta Junta Directiva, el memorando JR-143-2025, fechado el 4 de setiembre del 2025, el cual contiene la propuesta de participación del señor David Alberto Madrigal Morales, jefe de Riesgos y Control Normativo, en los eventos: XXII Seminario FIAP, PICTON Latam Summit, Taller de mercados privados Volcom Capital y Ardían, que en su orden se realizarán: el 13 y 14 de octubre, el 15 y 16 de octubre y el 17 de octubre del 2025, en Santiago de Chile, Chile.

Para la presentación de este tema, también se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia la señora Marianela Vílchez Ramírez, jefatura Financiero - Administrativa, quien estará a cargo de la proyección de la información.

De seguido se transcribe el memorando JR-143-2025:

I. Aspectos generales

- ***Nombre del tema:*** *Participación en Programa XXII Seminario FIAP*
- ***Pensiones:*** *nuevos desafíos, nuevas oportunidades y PICTON Latam Summit y Taller Volcom-Ardían.*
- ***Tipo de tema:*** *Resolutivo-Público.*

II. Antecedentes

La Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones es una organización internacional sin fines de lucro que agrupa a las asociaciones de administradoras de fondos de pensiones privados de distintos países de América Latina y otros lugares del mundo. Su objetivo principal es promover, desarrollar y fortalecer los sistemas de pensiones de capitalización individual.

En el caso de Costa Rica, la FIAP es importante porque:

- *Permite comparar la experiencia de la operadora de pensiones (ROP y fondos voluntarios) con otros sistemas de la región.*

• Ofrece benchmarking internacional en temas de riesgo, límites de inversión, diversificación, comisiones y reformas regulatorias.

• Aporta insumos para la SUPEN y las operadoras a la hora de justificar cambios normativos o de política pública.

La Federación Internacional de Administración de Fondos de Pensiones (FIAP) invita a La edición XXII del Seminario Internacional FIAP a realizarse el próximo 13 y 14 de octubre, este tendrá como eje central el rol clave que cumplen los sistemas de capitalización individual para entregar mejores pensiones en un contexto de nuevas generaciones cada vez más longevas.

Adicionalmente dada la coyuntura que vive la industria de inversionistas institucionales, se tiene la invitación al PICTON Latam Summit 2025, a realizarse el próximo 15 y 16 de octubre, es un evento enfocado en la industria de capital privado y diseñado específicamente para inversionistas institucionales latinoamericanos.

La agenda de PICTON Latam Summit 2025 incluye una variedad de sesiones que buscan fomentar la discusión en torno al mercado de activos alternativos.

Volcom Capital y Ardían realizaron la invitación para realizar un Taller en las Oficina de Volcom, la invitación es para ampliar conocimientos sobre la inversión en mercados privados, abordando temas como, estructura, cómo se han conformado los programas de alternativos en otros fondos de pensiones de la región, Asignación estratégica de activos, la actividad se realizará el próximo 17 de octubre.

Dentro de los temas incluidos en las agendas se encuentran:

• Importancia de los sistemas de ahorro individual en la economía y en la construcción de las pensiones

• Inversión de los sistemas de pensiones frente a las nuevas tendencias

• Fondos generacionales: ¿moda o tendencia?

• Tendencias y desafíos de los sistemas de pensiones ante sociedades que envejecen

• Inteligencia artificial y tecnología como herramienta para mejorar pensiones

• Los desafíos del mercado laboral de nuestra región

• Régimen de inversión de fondos de pensiones en activos alternativos.

III. Objetivos

La participación de los miembros de la Operadora en el XXII Seminario Internacional FIAP, en el PICTON Latam Summit 2025 y en la invitación al taller realizado por Volcom y Ardían, constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gobernanza previsional y la visión institucional de largo plazo. Estos espacios permitirán actualizarse sobre las mejores prácticas internacionales en materia de sistemas de capitalización individual, fondos generacionales y el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial en la administración de pensiones. Asimismo, brindarán insumos para anticipar los retos asociados al envejecimiento poblacional y a la evolución del mercado laboral en la región, asegurando que las decisiones estratégicas de la operadora se fundamenten en tendencias globales y comparadas.

En el ámbito de las inversiones, ambos eventos aportarán un análisis especializado sobre la diversificación hacia activos alternativos, particularmente capital privado e infraestructura, y sobre la manera en que los inversionistas institucionales latinoamericanos están enfrentando este desafío. La participación también facilitará el establecimiento de relaciones con organismos multilaterales, reguladores y administradoras de otros países, generando un valioso benchmarking para el fortalecimiento de la Declaratoria de Apetito de Riesgo, las políticas de inversión y la planificación estratégica de la operadora.

IV. Agenda y costos

Se adjunta la agenda de las actividades y el formulario de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos para el sr. David Madrigal Morales según el siguiente detalle calculado por capital humano:

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	1 185,92
Costo del Boleto aproximado por persona:	USD	747,00
Gastos varios	USD	-
Gastos Conexos autorizados:	USD	450,00
Gastos de representación	USD	-
Total General por personal:		**$2 382,92**

V. Propuesta de acuerdo

Considerando*:*

Primero: *Lo expuesto en el Reglamento de Riesgos de la SUPEN:*

- *Artículo 6 "Responsabilidades del Órgano de Dirección", literal q " Aprobar la designación o el cese del director de riesgos o equivalente".*

- *Artículo 10 La unidad o función de riesgos, literal i " Personal suficiente, que posea la experiencia y competencias necesarias, incluyendo el conocimiento de los productos y del mercado, que le permitan emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la entidad y los fondos administrados."*

Segundo: *Según el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*

- *Artículo 45°.- Gastos por transporte aéreo d En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el Artículo 3° de la Ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.*

- *En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica, para lo cual la Administración deberá tomar en cuenta todos los factores que incidan en el costo de la gira. En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.*

- *Ningún ente público podrá cubrir el valor de pasajes aéreos en primera clase, salvo que se trate del presidente de la República, en cuyo caso, dicha prohibición no afecta a aquellos miembros de la comitiva presidencial que sean seleccionados por el o la presidente. Los otros miembros de los Supremos Poderes, los viceministros, los jerarcas -de acuerdo con su definición en el artículo 7- y la Autoridad Superior Administrativa del ente público, podrán viajar en clase ejecutiva o de negocios.*

- *Artículo 52°.- Reconocimiento de gastos conexos. Los gastos conexos del evento o actividad a los que el funcionario asistiere podrán ser reconocidos. Para tales efectos se considera gastos conexos las cuotas de inscripción en el evento, el alquiler de equipo didáctico o de apoyo para hacer presentaciones o exposiciones y el lugar en que se harán estas, la adquisición o reproducción de material bibliográfico siempre que sea para entregar a la biblioteca del*

organismo público al que pertenece el servidor, las llamadas telefónicas oficiales a nuestro país y los faxes, los gastos correspondientes al uso oficial de servicios de Internet y cualesquiera otros establecidos como tales en el acuerdo de viaje. La autorización de gastos conexos debe estar contenida en el respectivo acuerdo de viaje, conforme lo dispone el artículo 31° de este Reglamento. Estos gastos se pagarán únicamente contra la presentación de la (s) respectiva (s) factura (s) al momento de hacer la liquidación.

Tercero: *se identifican una serie de objetivos que se atienden con la participación del funcionario de la entidad.*

Se dispone:

▪ *Aprobar la participación del sr. David Madrigal Morales en la edición XXII del Seminario Internacional FIAP, en el PICTON Latam Summit 2025 y en el taller de Volcom Capital y Ardían, a realizarse en Santiago de Chile en el mes de octubre 2025.*

▪ *Aprobar la propuesta de viáticos presentada.*

▪ *Aprobar en firme.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Continuamos Laura". Por su parte, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Pasaríamos don Néstor, a los *Asuntos Resolutivos".*

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** acota: "Sí, que es el punto c.1 que se trata *Asuntos Tratados en Comité de Apoyo* y es un resumen… No, este es el que estamos eliminando de don Daniel (Jiménez Zúñiga), perdón. *Asuntos Resolutivos,* don Mauricio, con la Gerencia de la sociedad, seminario internacional del FIAP 2025, es un tema público, está para 10 minutos. Lo escuchamos".

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: "Buenas tardes, en este caso este temita que traemos se divide en dos partes, uno es el que está corriendo ahí en la pantalla, esta es una solicitud que hace don David Madrigal (Morales, jefatura de Riesgos y Control Normativo) y por ende, yo lo traigo por no ser juez y parte, entonces ahí don David le remitió un memorándum a la Junta Directiva con copia a mi persona para, si la Junta aprueba la participación de don David en el seminario que habíamos comentado anteriormente, que es el seminario de FIAP, el seminario de PICTON y ahora un taller de Volcom.

En dicho memo vienen todas las justificaciones y la importancia de la relevancia de participar en estos seminarios, y adicionalmente ya viene adjunto el costo, viene la tabla de los viáticos dados por el área de (Gerencia Corporativa de) Capital Humano, basado en todo lo que son los reglamentos de la Contraloría General de la República (CGR), que en total ascendería a US$ 2382.0 la participación de don David, ya eso incluyen los viáticos, el costo del boleto y la participación en el seminario.

Entonces más bien se los dejo a su discreción si estuvieran de acuerdo en aprobar la participación de don David en este seminario en Santiago de Chile, aprobar los viáticos presentados y aprobar el final para realizar las gestiones del caso".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** indica: "Don Manfred y doña Joaquinita, sus comentarios, por favor".

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** acota: "No tengo ningún comentario que agregar, más que eso es parte de la labor típica de capacitación de esta área y áreas técnicas como (Oficialía de) Cumplimiento, Riesgo o Auditoría para dar unos ejemplos, pero mi recomendación a ustedes, si lo tienen a bien y hay contenido presupuestario sería aprobarlo".

Por su parte, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** agrega: "Buenas tardes. Conforme lo ha indicado don Mauricio, que se cumple con la indicación de viáticos de la Contraloría, no tendría ningún otro comentario que indicarles que procedería la aprobación de lo solicitado respecto a los viáticos de esta capacitación".

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Bien señoras, señores ¿Estaríamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Bien estamos de acuerdo, estaríamos aprobando de manera unánime. Continuamos, don Mauricio".

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** diciendo: "Don Néstor, perdón. Nada más pera efectos de acta la solicitud se hizo en firme ¿Ustedes la estarían aprobando en firme?".

Seguidamente, el señor **Solís Bonilla** responde: "Buen detalle, muchas gracias, don Manfred ¿Estaríamos aprobando en firme, señoras, señores? Los señores directores manifiestan estar de acuerdo, de seguido el señor **Solís** indica: "Sí don Manfred, estaríamos aprobando en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La participación de la Operadora se alinea a los pilares estratégicos de la entidad que son 1) Robustecer la rentabilidad de la operadora y 2) Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad, lo anterior mediante el acceso a mejores prácticas internacionales en diversificación, activos alternativos y gestión de riesgos e incorporando aprendizajes sobre capitalización individual, envejecimiento poblacional, tecnología aplicada y fortaleciendo relaciones institucionales que generan valor para el sistema de pensiones costarricense.

Segundo. La participación constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gobernanza previsional y la visión institucional de largo plazo. Estos espacios permitirán actualizarse sobre las mejores prácticas internacionales en materia de sistemas de capitalización individual, fondos generacionales y el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial en la administración de pensiones. Asimismo, brindarán insumos para anticipar los retos asociados al envejecimiento poblacional y a la evolución del mercado laboral en la región, asegurando que las decisiones estratégicas de la operadora se fundamenten en tendencias globales y comparadas.

Tercero. Lo dispuesto en los artículos 6 y 10 del *Reglamento de Riesgos* de la Superintendencia de Pensiones (Supen) que se transcriben:

> *• Artículo 6 "Responsabilidades del Órgano de Dirección", literal q " Aprobar la designación o el cese del director de riesgos o equivalente".*

> *• Artículo 10 La unidad o función de riesgos, literal i " Personal suficiente, que posea la experiencia y competencias necesarias, incluyendo el conocimiento de los productos y del mercado, que le permitan emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la entidad y los fondos administrados."*

Cuarto: Lo dispuesto en

Cuarto. Lo dispuesto en los artículos 45 y 52 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*, que se detallan:

> *• Artículo 45º.- Gastos por transporte aéreo d En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el Artículo 3º de la Ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.*
>
> *• En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica, para lo cual la Administración deberá tomar en cuenta todos los factores que incidan en el costo de la gira. En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.*
>
> *• Ningún ente público podrá cubrir el valor de pasajes aéreos en primera clase, salvo que se trate del presidente de la República, en cuyo caso, dicha prohibición no afecta a aquellos miembros de la comitiva presidencial que sean seleccionados por el o la presidente. Los otros miembros de los Supremos Poderes, los viceministros, los jerarcas -de acuerdo con su definición en el artículo 7- y la Autoridad Superior Administrativa del ente público, podrán viajar en clase ejecutiva o de negocios.*
>
> *• Artículo 52º.- Reconocimiento de gastos conexos. Los gastos conexos del evento o actividad a los que el funcionario asistiere podrán ser reconocidos. Para tales efectos se considera gastos conexos las cuotas de inscripción en el evento, el alquiler de equipo didáctico o de apoyo para hacer presentaciones o exposiciones y el lugar en que se harán estas, la adquisición o reproducción de material bibliográfico siempre que sea para entregar a la biblioteca del organismo público al que pertenece el servidor, las llamadas telefónicas oficiales a nuestro país y los faxes, los gastos correspondientes al uso oficial de servicios de Internet y cualesquiera otros establecidos como tales en el acuerdo de viaje. La autorización de gastos conexos debe estar contenida en el respectivo acuerdo de viaje, conforme lo dispone el artículo 31° de este Reglamento. Estos gastos se pagarán únicamente contra la presentación de la (s) respectiva (s) factura (s) al momento de hacer la liquidación.*

Quinto. Lo dispuesto en *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado Banco de Costa Rica.*

Se dispone:

1.- Aprobar la participación del señor David Madrigal Morales, jefe de Riesgos y Control Normativo, en los eventos denominados: XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) 2025 a efectuarse el 13 y 14 de octubre del 2025, y el PICTON Latam Summit 2025, que se realizará el 15 y 16 de octubre del 2025, y Ardían, a efectuarse el 17 de octubre del 2025, todos en Santiago de Chile, Chile.

Para tal efecto, se le concede el permiso correspondiente, del 12 al 19 de octubre del 2025; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar los gastos de participación del señor David Madrigal Morales, jefe de Riesgos y Control Normativo, para asistir a los eventos: XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) 2025 a efectuarse el 13 y 14 de octubre del 2025, y el PICTON Latam Summit 2025, que se realizará el 15 y 16 de octubre del 2025, y Ardían, a efectuarse el 17 de octubre del 2025, todos en Santiago de Chile, Chile, conforme a lo dispuesto en el punto 1, de este acuerdo. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia de la sociedad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, con un costo aproximado de US$2.382.92, conforme se detalla seguidamente:

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	1 185,92
Costo del Boleto aproximado por persona:	USD	747,00
Gastos varios	USD	-
Gastos Conexos autorizados:	USD	450,00
Gastos de representación	USD	-
Total General por personal:		$2 382,92

3.- Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte del señor David Madrigal Morales, jefe de Riesgos y Control Normativo, según lo indicado en el Artículo 45 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo*:

> *En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.*

4.- Solicitar a Jefatura de Riesgos presente un informe sobre el resultado de la participación en el XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** somete a concomimiento de esta Junta Directiva, el documento fechado el 4 de setiembre de 2025, el cual contiene para aprobación el detalle de gastos correspondientes a la participación de los señores Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente de la Junta Directiva,

Fernando Víquez Salazar, vicepresidente de la Junta Directiva, y la señora Marjorie Jiménez Varela, secretaria de la Junta Directiva, en los eventos: XXII Seminario FIAP, PICTON Latam Summit.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo tomado en la sesión 22-25, artículo XII, punto 3), celebrada el 25 de agosto del 2025 y de conformidad con los cálculos suministrados y según definido en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos*.

En complemento de lo anterior, se somete a aprobación la participación del señor Fernando Víquez Salazar, y de la señora Marjorie Jiménez Varela, en el evento denominado Ardían, a efectuarse el 17 de octubre del 2025, en Santiago de Chile, Chile. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia la señora Marianela Vílchez Ramírez, jefatura Financiero - Administrativa, quien estará a cargo de la proyección de la información.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Adelante, Mauricio, perdón”.

De seguido, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: “Perfecto y la segunda parte de este punto (Seminario FIAP) se refiere a los gastos de participación, recordarán que la sesión ordinaria pasada se aprobó y ahí están todos los antecedentes, de la participación de las tres firmas (ver imagen n.°1).

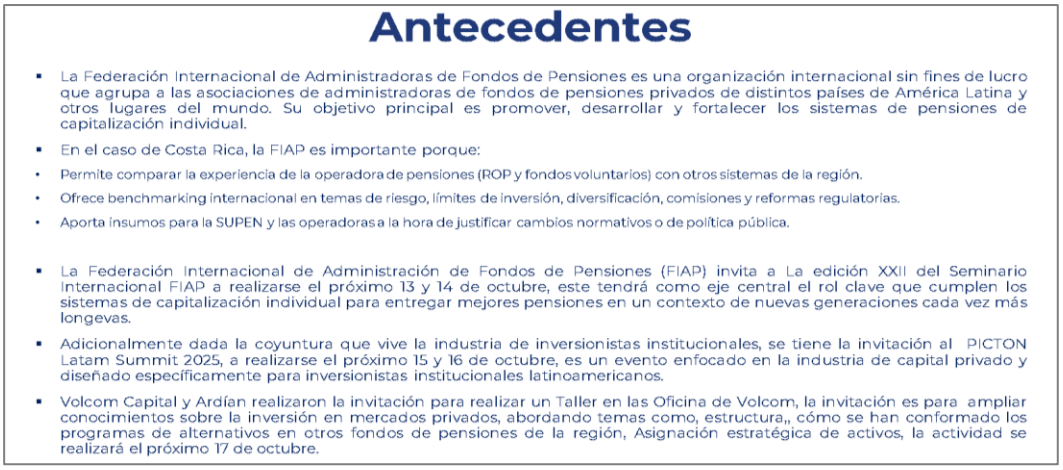

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Todo lo que son los objetivos tácticos de esta participación de los señores directores (ver imagen n.°2).

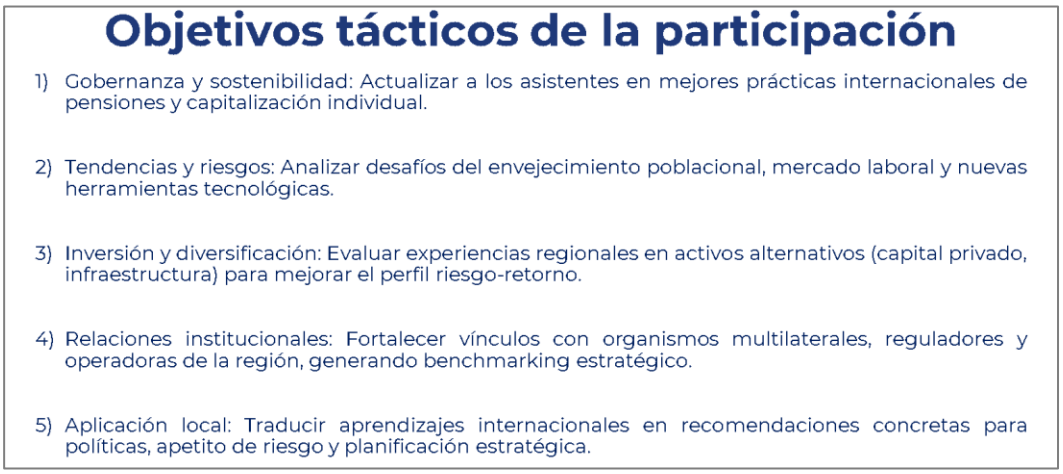

Imagen n.°2. Objetivos tácticos de la participación
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Ahí solamente se está incluyendo ya propiamente los nombres de las personas que estarían participando, la sede y las fechas, y los organizadores del evento (ver imagen n°3).

Imagen n.°3. Generalidades de la actividad
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Aquí lo que tenemos para aprobación de la Junta son los gastos que estaría en la filmina siguiente (ver imagen n.°4) lo que es la estimación de viáticos, como lo digo, esto viene debidamente alineado con base a lo reglamentado por la Contraloría General de la República (CGR), ahí se encuentra el desglose en la tablita de Excel, el costo de cada uno de los señores directores, tanto el de don Néstor Solís, como don Fernando Víquez y como doña Marjorie Jiménez para participar en este seminario, como lo digo de tres, tanto de la FIAP, de PICTON y de Volcom, que sería ahora a celebrarse en la segunda semana del mes de octubre".

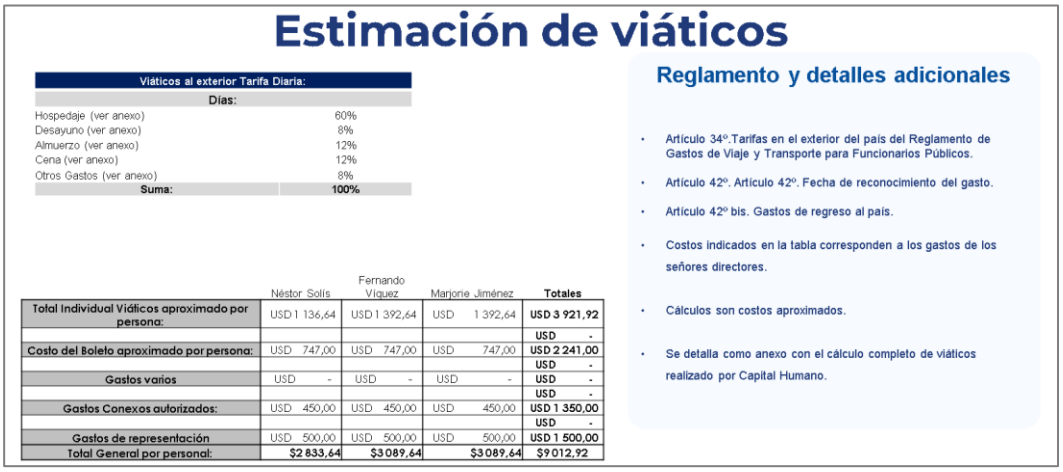

Estimación de viáticos

Viáticos al exterior Tarifa Diaria:	
Días:	
Hospedaje (ver anexo)	60%
Desayuno (ver anexo)	8%
Almuerzo (ver anexo)	12%
Cena (ver anexo)	12%
Otros Gastos (ver anexo)	8%
Suma:	100%

Reglamento y detalles adicionales

- Artículo 34º.Tarifas en el exterior del país del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
- Artículo 42º. Artículo 42º. Fecha de reconocimiento del gasto.
- Artículo 42º bis. Gastos de regreso al país.
- Costos indicados en la tabla corresponden a los gastos de los señores directores.
- Cálculos son costos aproximados.
- Se detalla como anexo con el cálculo completo de viáticos realizado por Capital Humano.

	Néstor Solís	Fernando Víquez	Marjorie Jiménez	Totales
Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 1 136,64	USD 1 392,64	USD 1 392,64	USD 3 921,92
				USD -
Costo del Boleto aproximado por persona:	USD 747,00	USD 747,00	USD 747,00	USD 2 241,00
				USD -
Gastos varios	USD -	USD -	USD -	USD -
				USD -
Gastos Conexos autorizados:	USD 450,00	USD 450,00	USD 450,00	USD 1 350,00
				USD -
Gastos de representación	USD 500,00	USD 500,00	USD 500,00	USD 1 500,00
Total General por personal:	$2 833,64	$3 089,64	$3 089,64	$9 012,92

Imagen n.°4. Estimación de viáticos
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** comenta: "Una pregunta para los abogados, como somos tres directores que participamos en el seminario ¿Cuál es el procedimiento para conocer y aprobar?".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: "Perdón, permiso don Néstor. Justamente estaba recordando que en la sesión anterior cuando se discutió el tema, inclusive, conversamos la posibilidad de dejar a doña María Pilar sola para que resolviera el tema, lo cual eso tiene problemas de quórum, o sea, hay un tema de quórum que la sociedad tiene con su Junta Directiva.

Por la naturaleza del acto en sí mismo, su servidor había recomendado que se aprobara como tal, porque es una capacitación que a todas luces procede por la naturaleza del tema y en este caso, que es consecuencia de lo anterior, de lo que ya se había discutido, mi recomendación es que igual se fundamente precisamente lo mismo, que es una capacitación necesaria que la Junta Directiva no puede quedar desmembrada para aprobar un acto que compete a sus propios directores.

Y recuerdo que se valoró, inclusive, llevarlo a Asamblea de Accionistas y otra instancia y les decíamos en aquella oportunidad, que no tienen esas instancias la competencia que tiene la Junta Directiva por Reglamento de Viáticos y Capacitación, de manera que yo no encuentro el problema, no lo encontré, ni lo encuentro, en que ustedes conozcan esta aprobación, porque, dicho sea de paso, todos son gastos estándar, aquí no hay nada fuera de lo normal y corriente para este tipo de capacitaciones".

De seguido, el señor **Solís Bonilla** indica: "Gracias, doña Joaquinita para aprovechar también, por favor"

Por su parte, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** aclara: "Sí, en igual sentido, esto es consecuencia del acuerdo tomado con anterioridad, donde se analizó precisamente lo que ha indicado don Manfred, para no ser reiterativa se mantiene la recomendación en el mismo sentido, de que ustedes tienen la competencia para hacerlo, y también aquí hay un tema normativo que establece propiamente los montos de viáticos, entonces no habría ninguna

situación este adicional fuera de lo que son los parámetros que se conozca, entonces, don Néstor, la recomendación sería aprobarlo de esa manera".

Así las cosas, el señor **Solís** señala: "Ok, y estaríamos aprobando nosotros mismos, nada más para que quede clarísimo".

Dicho lo anterior, la señora **Joaquinita Arroyo** responde: "Sí, la situación es precisamente que en caso de que salgan tres de ustedes no habría cuórum estructural para que el órgano pueda tomar tampoco la decisión, eso fue un poco lo que se analizó y entonces materialmente hay una imposibilidad de cumplir, por ejemplo, con la abstención.

Tampoco hay un tema aquí de algún beneficio indebido, sino que más bien se está cumpliendo con lo que es la capacitación, que es parte también del programa y de los deberes que los señores directores tienen que cumplir en cuanto al cargo".

Finalmente, el señor **Néstor Solís** agrega: "Muy bien ¿Y estaríamos aprobando firme doña Joaquinita, don Manfred?". El señor **Sáenz Montero** responde: "Sí señor, es la recomendación".

Siendo así, el señor **Solís** pregunta: "Bien, señores directores, ¿estaríamos aprobando firme? Los señores directores manifiestan estar de acuerdo".

De seguido, la señora **Marjorie Jiménez Varela** comenta: "Don Néstor, yo también quisiera hacer un aporte dentro de las justificaciones, que también lo habíamos conversado. Aquí es relevante tomar en cuenta que este es una actividad, un seminario exclusivo de pensiones y que eso generalmente cuesta mucho tener acceso a eso.

Y la otra gran arista que tiene esto es que bajo este seminario se reúnen reguladores y regulados, entonces también usted tiene ahí una perspectiva muy amplia de por dónde andan las normativas internacionales, pero también cómo se hacen las cosas en capitalización individual a nivel internacional, entonces creo que son puntos también muy importantes para una Junta Directiva de participar en este tipo de actividad tan específica para el área de trabajo que nosotros tenemos, gracias don Néstor".

De esta forma, el señor **Solís Bonilla** dice: "No, muchas gracias a usted doña Marjorie. Bien, estaríamos por agotado el tema".

De seguido se suspende la comunicación con la señora Vilchez Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La participación de la Operadora se alinea a los pilares estratégicos de la entidad que son 1) Robustecer la rentabilidad de la operadora y 2) Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad, lo anterior mediante el acceso a mejores prácticas internacionales en diversificación, activos alternativos y gestión de riesgos e incorporando aprendizajes sobre capitalización individual, envejecimiento poblacional, tecnología aplicada y fortaleciendo relaciones institucionales que generan valor para el sistema de pensiones costarricense.

Segundo. La participación constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la gobernanza previsional y la visión institucional de largo plazo. Estos espacios permitirán actualizarse sobre las mejores prácticas internacionales en materia de sistemas de capitalización individual, fondos generacionales y el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial en la administración de pensiones. Asimismo, brindarán insumos para anticipar los retos asociados al envejecimiento poblacional y a la evolución del mercado laboral en la región, asegurando que las decisiones estratégicas de la operadora se fundamenten en tendencias globales y comparadas.

Tercero. Lo que se define el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos*.

Cuarto. Lo que se define en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado Banco de Costa Rica*.

Se dispone:

1.- Aprobar los gastos de participación del señor Néstor Solís Bonilla para asistir a los eventos: XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) 2025 a efectuarse el 13 y 14 de octubre del 2025, y el PICTON Latam Summit 2025, que se realizará el 15 y 16 de octubre del 2025, en Santiago de Chile, Chile, conforme a lo dispuesto en la sesión 20-25, artículo XII. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia de la sociedad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, con un costo aproximado de US$2.833.64, conforme se detalla seguidamente:

	Néstor Solís
Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 1 136,64
Costo del Boleto aproximado por persona:	USD 747,00
Gastos varios	USD -
Gastos Conexos autorizados:	USD 450,00
Gastos de representación	USD 500,00
Total General por personal:	**$2 833,64**

2.- Aprobar la participación del señor Fernando Víquez Salazar, vicepresidente de la Junta Directiva, y de la señora Marjorie Jiménez Varela, secretaria de la Junta Directiva, en el evento denominado Ardían, a efectuarse el 17 de octubre del 2025, en Santiago de Chile, Chile.

Lo anterior, en complemento de la participación aprobada en la sesión 20-25, artículo XII, relacionado con los eventos: XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) 2025 a efectuarse el 13 y 14 de octubre del 2025, y el PICTON Latam Summit 2025, que se realizará el 15 y 16 de octubre del 2025, en Santiago de Chile.

3.- Aprobar los gastos de participación del señor Fernando Víquez Salazar, vicepresidente de la Junta Directiva, y de la señora Marjorie Jiménez Varela, secretaria de la Junta Directiva: XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) 2025 a efectuarse el 13 y 14 de octubre del 2025, y el PICTON Latam Summit 2025, que se realizará el 15 y 16 de octubre del 2025, y Ardían, a efectuarse el 17 de octubre del 2025, todos en Santiago de Chile, Chile, conforme lo dispuesto en la sesión 20-25, artículo XII. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia de la sociedad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, con un costo aproximado de US$3.089.64, conforme se detalla seguidamente:

	Fernando Víquez	Marjorie Jiménez
Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 1 392,64	USD 1 392,64
Costo del Boleto aproximado por persona:	USD 747,00	USD 747,00
Gastos varios	USD -	USD -
Gastos Conexos autorizados:	USD 450,00	USD 450,00
Gastos de representación	USD 500,00	USD 500,00
Total General por personal:	**$3 089,64**	**$3 089,64**

4.- Dejar constando que los señores Néstor Solís Bonilla, Fernando Víquez Salazar y a la señora Marjorie Jiménez Varela viajarán un día antes, es decir, el 12 de octubre del 2025, con ocasión de los itinerarios de los vuelos a la ciudad del evento.

5.- Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte de los funcionarios a participar, según lo indicado en el Artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo:

> *En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.*

6.- Solicitar a Jefatura de Riesgos presente un informe sobre el resultado de la participación en el XXII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR.*

7.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 22-25, artículo XII, punto 3), celebrada el 25 de agosto del 2025.

8.- Dejar constancia que por un tema de quórum funcional estructural y que el interés de participación en los eventos detallados en el punto 1) es de tres de los cuatro directores presentes, no era posible que se separaren de la deliberación del tema porque se perdía el quórum.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Marianela Vílchez Ramírez, jefe Financiero–Administrativa** y presenta a consideración del directorio, el documento fechado 26 de agosto del 2025, que contiene una propuesta de ajuste salarial por variación en el costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., del periodo que comprende desde el primer semestre del 2023 hasta el primer semestre del 2025, a pagar de modo retroactivo a partir del 1 de enero del 2023.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: "Continuamos con la Jefatura Financiero-Administrativa, doña Marianela, buenas tardes. La escuchamos con el tema del ajuste salarial retroactivo por costo de vida, para ver si hay retenciones es un tema público y está para 20 minutos. Adelante Marianela".

Seguidamente, la señora **Marianela Vílchez Ramírez** expone: "Les traemos la propuesta de ajuste salarial por variación en el costo de vida, si ustedes recuerdan hace dos (sesiones de) juntas directivas Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano) les presentó el ajuste de las *Políticas de Régimen de Empleo y Salarios* de la operadora, con esto se hizo una revisión desde el 2022 que había solicitado la Junta Directiva de manera tal que se garantizara que se pudiera hacer la cobertura por costo de vida en los salarios de los empleados, pero que no fuera una obligación tal, que viniera a poner en riesgo las finanzas de la subsidiaria.

Así las cosas, se hizo una revisión integral durante algún tiempo por parte de Capital Humano esto ya pasó por la Junta Directiva General y ahora pasó también por las juntas donde ustedes participan, de manera tal que en términos generales esta política ahora lo que implique sea poner en conocimiento de ustedes el ajuste necesario por costo de vida y el que por capacidad financiera esté en capacidad la subsidiaria de poder atender (ver imagen n.°1).

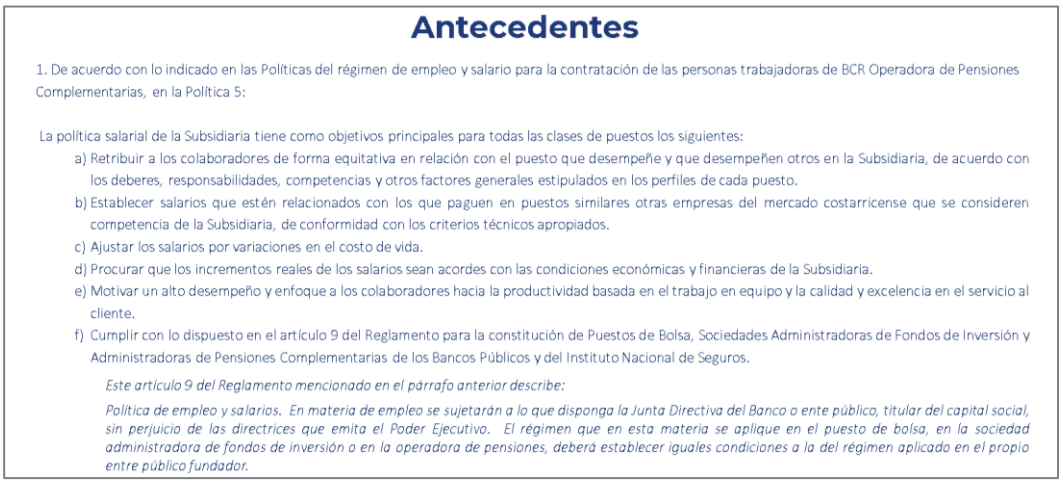

Antecedentes

1. De acuerdo con lo indicado en las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias, en la Política 5:

La política salarial de la Subsidiaria tiene como objetivos principales para todas las clases de puestos los siguientes:

a) Retribuir a los colaboradores de forma equitativa en relación con el puesto que desempeñe y que desempeñen otros en la Subsidiaria, de acuerdo con los deberes, responsabilidades, competencias y otros factores generales estipulados en los perfiles de cada puesto.
b) Establecer salarios que estén relacionados con los que paguen en puestos similares otras empresas del mercado costarricense que se consideren competencia de la Subsidiaria, de conformidad con los criterios técnicos apropiados.
c) Ajustar los salarios por variaciones en el costo de vida.
d) Procurar que los incrementos reales de los salarios sean acordes con las condiciones económicas y financieras de la Subsidiaria.
e) Motivar un alto desempeño y enfoque a los colaboradores hacia la productividad basada en el trabajo en equipo y la calidad y excelencia en el servicio al cliente.
f) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para la constitución de Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros.

Este artículo 9 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior describe:

Política de empleo y salarios. En materia de empleo se sujetarán a lo que disponga la Junta Directiva del Banco o ente público, titular del capital social, sin perjuicio de las directrices que emita el Poder Ejecutivo. El régimen que en esta materia se aplique en el puesto de bolsa, en la sociedad administradora de fondos de inversión o en la operadora de pensiones, deberá establecer iguales condiciones a la del régimen aplicado en el propio entre público fundador.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

En este sentido, una vez que se hace las reformas a las normas correspondientes, que fue un poco lo que les explicó Capital Humano en el momento que les presentó el cambio de las políticas (ver imagen n.°2).

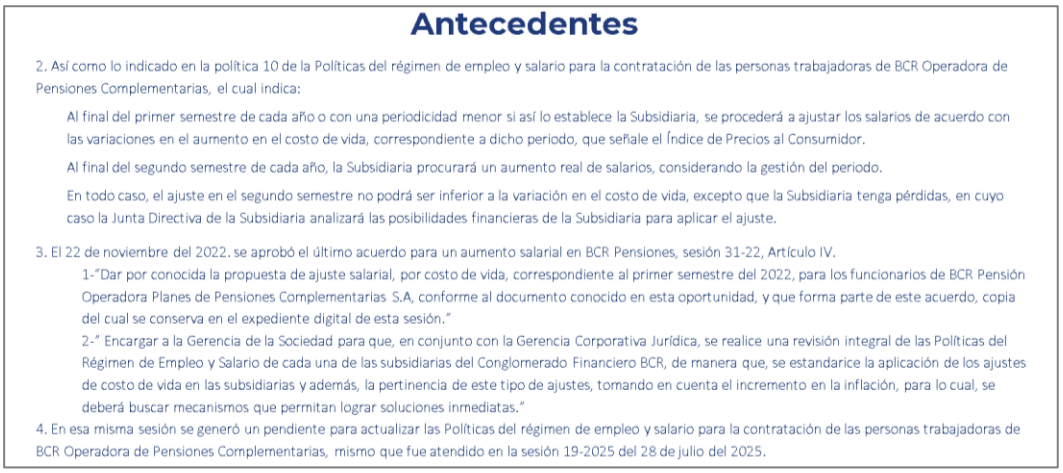

Antecedentes

2. Así como lo indicado en la política 10 de la Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias, el cual indica:

Al final del primer semestre de cada año o con una periodicidad menor si así lo establece la Subsidiaria, se procederá a ajustar los salarios de acuerdo con las variaciones en el aumento en el costo de vida, correspondiente a dicho periodo, que señale el Índice de Precios al Consumidor.

Al final del segundo semestre de cada año, la Subsidiaria procurará un aumento real de salarios, considerando la gestión del periodo.

En todo caso, el ajuste en el segundo semestre no podrá ser inferior a la variación en el costo de vida, excepto que la Subsidiaria tenga pérdidas, en cuyo caso la Junta Directiva de la Subsidiaria analizará las posibilidades financieras de la Subsidiaria para aplicar el ajuste.

3. El 22 de noviembre del 2022. se aprobó el último acuerdo para un aumento salarial en BCR Pensiones, sesión 31-22, Artículo IV.

1-"Dar por conocida la propuesta de ajuste salarial, por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2022, para los funcionarios de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión."

2-" Encargar a la Gerencia de la Sociedad para que, en conjunto con la Gerencia Corporativa Jurídica, se realice una revisión integral de las Políticas del Régimen de Empleo y Salario de cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, de manera que, se estandarice la aplicación de los ajustes de costo de vida en las subsidiarias y además, la pertinencia de este tipo de ajustes, tomando en cuenta el incremento en la inflación, para lo cual, se deberá buscar mecanismos que permitan lograr soluciones inmediatas."

4. En esa misma sesión se generó un pendiente para actualizar las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias, mismo que fue atendido en la sesión 19-2025 del 28 de julio del 2025.

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Ahora se hace necesario entonces atender en pendiente que teníamos desde el punto de vista normativo para que ustedes puedan conocer la propuesta de ajuste salarial, inclusive, de manera retroactiva durante el tiempo que no se aplicó debido al análisis que tenía esta norma en su momento (ver imagen n.°3).

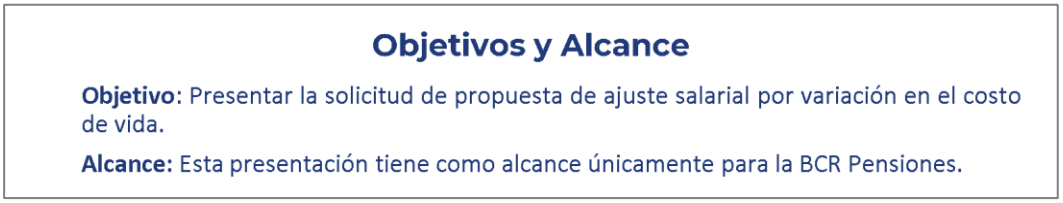

Objetivos y Alcance

Objetivo: Presentar la solicitud de propuesta de ajuste salarial por variación en el costo de vida.

Alcance: Esta presentación tiene como alcance únicamente para la BCR Pensiones.

Imagen n.°3. Objetivos y Alcance
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Así las cosas, y viendo el tema con Capital Humano, ellos nos hacen este cuadrito que vemos acá (ver imagen n.°4), donde por costos de vida tenemos pendiente el reconocimiento de 0.49 % para el primer semestre del 2023, el segundo semestre del 2024, y el primer semestre del 2025. En cuanto al segundo semestre del 2023 y el primero del 2024 la inflación fue negativa por lo que no corresponde en ningún reconocimiento y en cuanto al segundo semestre de este 2025, aún no ha sido elaborada la propuesta de aprobación para todo el Conglomerado (Financiero BCR) como tal a nivel de la Junta Directiva General.

Por lo que, ya a partir de este ajuste retroactivo que mantenemos pendiente en cumplimiento de las normas vigentes, se les estaría presentando ya cada vez que corresponda, entonces la idea es ajustarnos a lo que en materia de responsabilidad y de marco normativo tenemos pendiente, ascendería este ajuste a ¢43.0 millones al 15 de agosto (de 2025), por supuesto que ya tendríamos un acumulado también de esta otra quincena y hasta el momento que el Capital Humano la aplique, debido a que por ser retroactivo ya la base salarial se viene incrementando y correspondería después ya de forma normal presentar el ajuste que corresponda para el segundo semestre del 2025.

DETALLE DE AJUSTES POR COSTO DE VIDA
BCR PENSIONES

Se somete a consideración el siguiente ajuste salarial basado en la inflación acumulada, según lo establecido en el Índice de Precios al Consumidor.

Periodo	% Aumento (IPC)	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
1/1/2023	0.49%	3,452,614.26	5,286,456.51
1/7/2023		3,572,134.20	5,469,458.99
1/1/2024		3,620,734.39	5,543,872.98
1/7/2024	0.22%	5,383,144.84	8,242,380.70
1/1/2025	0.62%	12,205,633.40	18,688,606.75
Retroactivo al 15-08-2025		**₡ 28,234,261.09**	**₡ 43,230,775.93**

Notas:
1. No se incluye en esta propuesta el periodo 01/07/2025 debido a que el tema no ha presentado aun en la Junta Directiva General.
2. Para los periodos 1/7/2023 y 01/01/2024 no se contempla aumento debido a que se presentó un índice negativo en el IPC.
3. Calculo elaborado por Capital Humano, con corte al 15 agosto 2025, por lo que las cifras podrían cambiar dependiendo la fecha de aplicación.

Imagen n.°4. Detalle de ajustes por costo de vida BCR Pensiones
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Es muy importante en este punto que la ejecución presupuestaria es correcta, nosotros ya esto lo tenemos en el presupuesto del 2025, se había hecho la provisión correspondiente y cabe mencionar que a nivel de presupuesto se afectan varias partidas, no solo la de salarios fijos, sino también todas las que tienen que ver con incentivos como el aguinaldo, salario escolar y también todo lo que tiene que ver con algún presupuesto que se ha pagado de extras y demás que tienen que sufrir el mismo ajuste.

Sobre este particular, ya Capital Humano emitió también un informe que había sido solicitado para corroborar que se cumplen con todas las leyes correspondientes, inclusive, todo lo que tiene que ver con los topes salariales definidos por algunas leyes de la República y también se le solicitó a la división jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica) su criterio sobre el particular y no encontró ningún inconveniente (ver imagen n.°5)”.

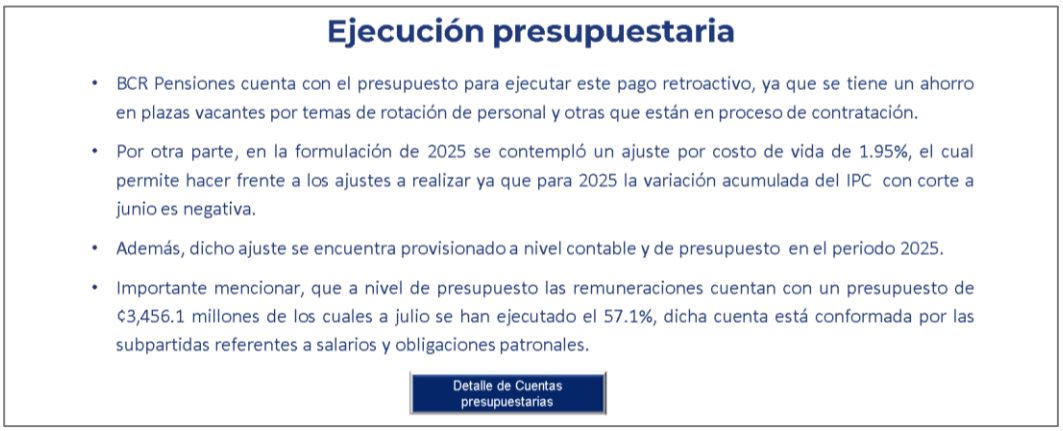

Imagen n.°5. Ejecución presupuestaria
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** diciendo: "Con permiso y buenas tardes para todos. Tenía una duda, doña Marianela, con respecto al cuadro de salarios, usted podría devolverse ahí por favor (se refiere a la imagen n.°4), es que digamos el crecimiento exponencial, o sea, uno ve un crecimiento… viene como en ¢3.0 millones, después salta¢5.0 millones el ajuste sin cargas, después salta a ¢12.0 millones. No sé, son números que por lo menos yo estoy analizando y no sé qué significan, ni cómo se obtienen, si usted me pudiera hacer, por favor, una explicación de esos números que están poniendo ahí".

Al respecto, la señora **Marianela Vílchez** explica: "Sí, tal vez excelente la pregunta doña Marjorie [sic], doña Pilar – me disculpo- en estos ¢3.0 millones es el salario sin cargas, ¢5.0 millones con cargas correspondiente al aumento de 0.49 % ¿De acuerdo? O sea, aplicado sobre los salarios antes del primer semestre del 2023 este ajuste, se mantiene nada más con el incremento natural durante los dos semestres siguientes porque no hubo un aumento…".

Inmediatamente, la señora **Muñoz Fallas** comenta: "Cuando usted habla conocimiento natural es aumento en plazas ¿podría ser?".

A lo cual, la señora **Vílchez** responde: "No, es digamos el aumento sobre la planilla que naturalmente tiene la planilla como tal, digamos el tamaño de la planilla al momento de, exactamente el número de personas, el tamaño de la planilla, por decirlo así, para no hablarlo de personas, del tamaño del monto de la planilla.

Ya para el segundo semestre del 2024 a esta base que traíamos acumulada de forma retroactiva hay que sumarle 0.22 % adicional sobre esa base, entonces ahí es donde pasamos de ¢3.600 (millones) a una planilla de ¢5.3 (millones), o sea, una diferencia en el tamaño de la planilla de ¢5.3 (millones), y lo mismo sucede cuando aplicamos sobre todo esta base que venimos acumulando el 0.62 % del primer semestre del 2025, y a eso le sumamos cargas sociales y es lo que vemos en esta derecha.

Entonces cada vez que nosotros le aplicamos un aumento sobre la base, la base se va haciendo más grande, eso es básicamente la explicación, por eso igual aquí en el tercer punto les ponía que esto está en los cálculos al 15 de agosto, nos faltaría…".

Seguidamente, la señora **Muñoz** dice: "Doña Marianela, pero perdón que la interrumpa, de donde yo cojo los ¢3.6 (millones) que aparecen el 1/1/24 y pasa a ¢5.3 (millones)

el incremento es muchísimo mayor que un 0.22%, a mí me da 1.47%, es por eso que me desubiqué un poquito cuando yo estuve viendo ese cuadro".

En la misma línea, la señora **Marianela Vílchez** explica: "Sí, aquí es que no es completamente lineal doña Marjorie [sic] ¡eh!, doña Pilar, no es completamente lineal porque en cada planilla nosotros tenemos ingresos, tenemos salidas, tenemos pagos de tiempo extraordinario al que le aplica el mismo aumento, cualquier otra carga en las mismas comisiones de los vendedores, que cada mes es distinta y que forma parte sobre el peso de la planilla, entonces Capital Humano hace un análisis planilla por planilla, y el incremento de sobre cada una de esas planillas, dependiendo del monto acumulado que vaya sobre la base".

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** comenta: "Perdón, don Néstor. Doña Marianela, es que tal vez lo que está confundiendo y no porque el cuadro esté malo, es porque ustedes en el ajuste sin cargas al 1/1/2024 precisamente es la planilla que tenían el 1/1 y no el 30/6, que es sobre la que hay que aplicar el 0.22 % y entonces por eso, claro, doña Pilar tiene razón, si usted lo hace a la que estaba un todo un semestre antes no está recogiendo ese número de los ¢3.620 (millones), lo que se ha venido incrementando en febrero, en marzo, en abril, en mayo y en junio, entonces no es que el cuadro esté mal hecho, es que no es a la planilla del primero de enero a la que hay que aplicarle el 0.22 %, sino a la planilla del 30 de junio".

Dicho lo anterior, la señora **Vílchez Ramírez** agrega: "Y es a todas las planillas del periodo, el cálculo se hace sobre cada una de las planillas de cada periodo".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** comenta: "Doña Marianela, sí valdría la pena replantearlo por orden, que quede bien ordenado, tiene que quedar que lo lea uno al revés al derecho y siempre le sume lo que tiene que sumar, lo que explicó doña Marjorie, uno dice: 'bueno, le voy a aplicar el aumento' tiene que reflejarse de una manera en una columnita ahí de una manera sencilla, que lo que estoy aplicando aumento es tanto y que todo lo demás es operación o aumento por operación normal".

En la misma línea, la señora **Jiménez Varela** explica: "Sí, es que don Néstor, ellos lo que tratan de mostrarnos aquí es que en los semestres no hubo aumento, entonces en al primero de julio del 2023 no hubo aumento, y no lo que doña Pilar con toda la razón quiere ver que, es a cuál planilla yo le apliqué el 0.22 %, son dos formas distintas de presentarlo, usted tiene razón, podría este cuadrito ampliarlo y meterle más filas, solo para que tenga consistencia de que el 30 de junio (de 2024) la planilla era -no sé qué número- y al primero cuando se le aplicó quedó en esto, puede que solo se le agregue eso para que quede consistente, pero son dos formas distintas de presentarlo". El señor **Solís** dice: "Pero mejor que quede claro".

Sobre el particular, la señora **Vílchez Ramírez** expresa: "El cuadro solo resume los aumentos, o sea, solo como la columna lo dice, solo el ajuste que hay que hacer sobre las planillas, que para ese corte están pendientes".

De seguido, el señor **Néstor Solís** agrega: "Doña Marianela, eso ya creo que lo entendimos nosotros que usted está presentando y planteando en el tabulado, ahora lo que sí quisiéramos para efecto de documentar el acuerdo, es que quede un detalle mayor que permita explicar esto, o leer esto que estamos diciendo con facilidad".

Así las cosas, la señora **Vílchez** indica: “De acuerdo, sí señor. Si les parece lo que le puedo es adjuntar alguna columna de cómo queda la base”.

En el acto, detalla don **Néstor**: “Trabájelo tranquila…”.

Al respecto, la señora **Jiménez Varela** dice: “O doña Marianela le puede meter dos filas, una antes del 1/7/2024 y otra antes del 1/1/2025 y le pone ahí la base sobre la que aplicaste el 0.22 y la base sobre la que aplicaste el 0.62, son dos filas”.

Acota doña **Marianela**: “Ah bueno sí, más fácil”

Adicionalmente, el señor **Solís** agrega: “Y puede darnos un poco más de información, hay un número de gentes, y ahí usted lo va complicando tanto como sea, claro, complicarlo, para que lo podamos leer y no tengamos toda esa serie de inquietudes y adjuntarlo al acuerdo para que quede documentado debidamente”.

La señora **Marianela** responde: “De acuerdo. Sí señor claro, con mucho gusto, gracias a doña Pilar y a doña Marjorie por aclararme, porque creo que no le había comprendido la consulta doña Pilar”.

Continuando con la presentación, la señora **Vílchez Ramírez** agrega: “Entonces, les decía que para efectos presupuestarios todas las cuentas cuentan con el contenido correspondiente, porque así se le había hecho la provisión.

Y lo importante es analizar a nivel de los indicadores financieros que como esto estaba debidamente provisionado, no tiene ningún impacto directo, porque estos porcentajes que hemos estado mostrando sobre el cumplimiento de la eficiencia financiera, la utilidad, el ROE y el ingreso por comisiones, que son los indicadores que mes a mes vemos en la situación financiera, no se han visto impactados, se mantienen igual porque ya estaba provisionado este gasto para la aplicación (ver imagen n.°6).

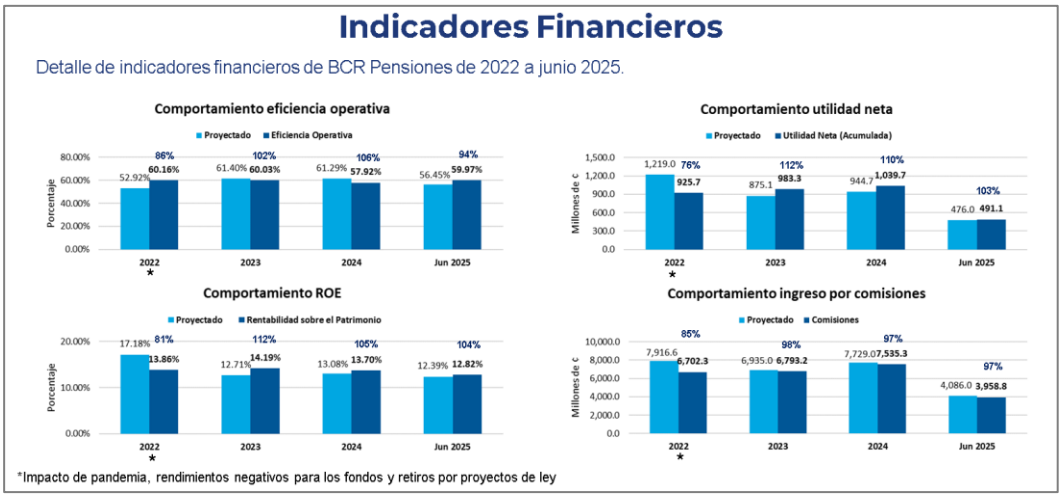

Imagen n.°6. Indicadores Financieros
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Es muy importante, sobre este tema validar las justificaciones, no es solo porque no hay un impacto en los indicadores financieros, sino también porque estos ajustes es un pendiente normativo que tenemos, un compromiso que hay para realizar este ajuste según las

finanzas lo permitan, el impacto muy importante sobre el clima organizacional, ya han sido en algunos estudios internos de Capital Humano y en algunas retroalimentaciones reiterado este tema de que tenemos desde el 2022 de no aplicar ningún aumento salarial.

Un compromiso con la gestión responsable, sobre todo en cuanto a mantener el sentido pertenencia de la organización, una estabilidad organizacional y sobre todo el desempeño general, y un punto que es muy relevante el tema de la competitividad salarial, sino a nivel del mismo sector, de la industria, se pueden separar los niveles salariales y eso provocarnos alguna fuga de talento por un tema salarial (ver imagen n.°7).

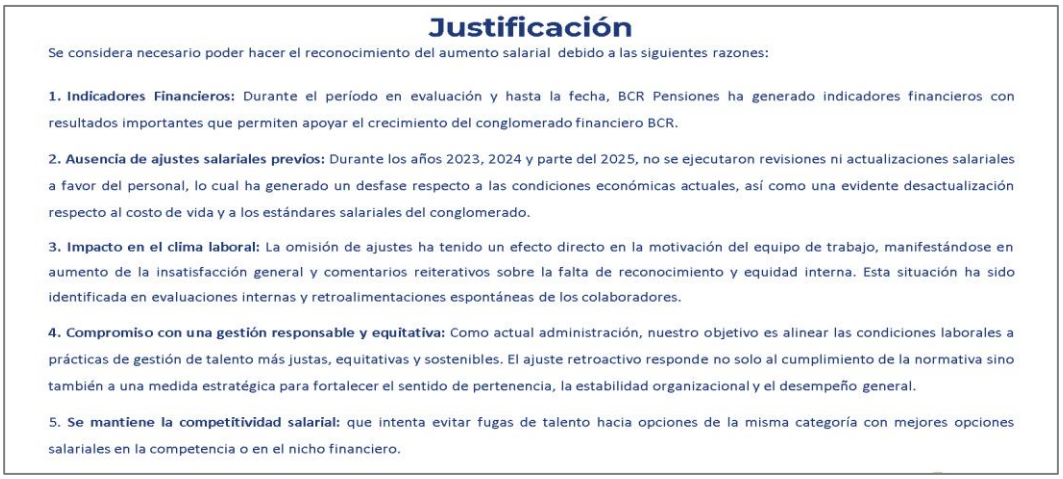

Justificación

Se considera necesario poder hacer el reconocimiento del aumento salarial debido a las siguientes razones:

1. **Indicadores Financieros:** Durante el período en evaluación y hasta la fecha, BCR Pensiones ha generado indicadores financieros con resultados importantes que permiten apoyar el crecimiento del conglomerado financiero BCR.

2. **Ausencia de ajustes salariales previos:** Durante los años 2023, 2024 y parte del 2025, no se ejecutaron revisiones ni actualizaciones salariales a favor del personal, lo cual ha generado un desfase respecto a las condiciones económicas actuales, así como una evidente desactualización respecto al costo de vida y a los estándares salariales del conglomerado.

3. **Impacto en el clima laboral:** La omisión de ajustes ha tenido un efecto directo en la motivación del equipo de trabajo, manifestándose en aumento de la insatisfacción general y comentarios reiterativos sobre la falta de reconocimiento y equidad interna. Esta situación ha sido identificada en evaluaciones internas y retroalimentaciones espontáneas de los colaboradores.

4. **Compromiso con una gestión responsable y equitativa:** Como actual administración, nuestro objetivo es alinear las condiciones laborales a prácticas de gestión de talento más justas, equitativas y sostenibles. El ajuste retroactivo responde no solo al cumplimiento de la normativa sino también a una medida estratégica para fortalecer el sentido de pertenencia, la estabilidad organizacional y el desempeño general.

5. **Se mantiene la competitividad salarial:** que intenta evitar fugas de talento hacia opciones de la misma categoría con mejores opciones salariales en la competencia o en el nicho financiero.

Imagen n.°7. Justificación
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Así las cosas, estaríamos solicitándole que, de conformidad con las *Políticas del Régimen de Empleo*, el tema que teníamos pendiente la aplicación de estos incrementos y que BCR Pensiones tiene resultados financieros positivos y los indicadores lo soportan, y como les decía que tenemos un criterio tanto de la parte jurídica, como también de Capital Humano, estaríamos pasando al acuerdo si no tienen alguna consulta (ver imagen n.°8).

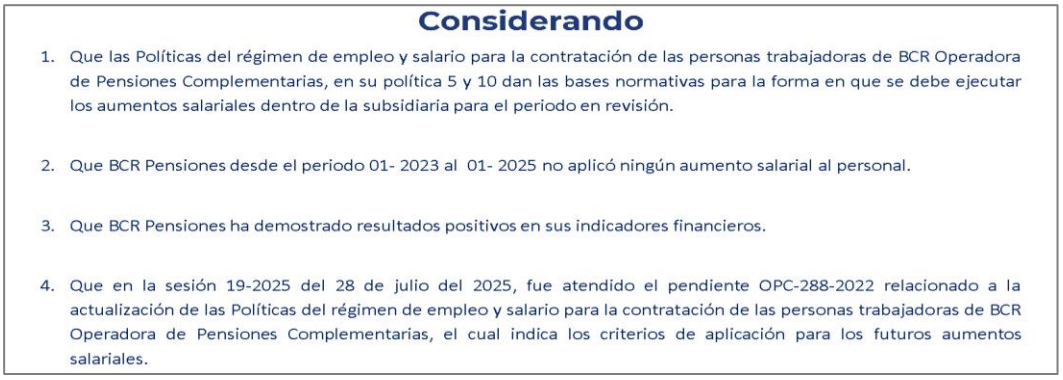

Considerando

1. Que las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias, en su política 5 y 10 dan las bases normativas para la forma en que se debe ejecutar los aumentos salariales dentro de la subsidiaria para el periodo en revisión.

2. Que BCR Pensiones desde el periodo 01- 2023 al 01- 2025 no aplicó ningún aumento salarial al personal.

3. Que BCR Pensiones ha demostrado resultados positivos en sus indicadores financieros.

4. Que en la sesión 19-2025 del 28 de julio del 2025, fue atendido el pendiente OPC-288-2022 relacionado a la actualización de las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias, el cual indica los criterios de aplicación para los futuros aumentos salariales.

Imagen n.°8. Considerando
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** acota: "¿Consultas, comentarios?".

Por su parte, la señora **Karol Fallas Estrada** indica: "Muchas gracias doña Marianela, por la amplia explicación. Me parece muy apropiado, evidentemente, por las

justificaciones que usted está brindando el tema de la aplicación del retroactivo, pero nada más quería consultar o bueno, al menos me parece apropiado recomendar, en el caso cuando se presentó la política hace poco por Capital Humano se indicaron algunas variables que tienen que cumplirse para poder aplicar, digamos, un aumento por costo de vida, entonces me parece apropiado que sería importante que en los considerando se especifiquen, porque evidentemente estoy segura que ustedes hicieron esa revisión y que todo se cumpla de acuerdo lo que lo están indicando, pero me parece importante que pueda quedar así debidamente documentado, al menos en los considerados.

Lo otro que tenía de duda, usted ya ha mencionado que está el criterio evidentemente legal y eso es muy importante, pero la duda que a mí me queda es por qué no recuerdo, y evidentemente puede ser un caso de que no lo vi, que en la política se indicara que se da esa retroactividad, entonces nada más como para estar seguros que evidentemente el criterio legal implica la posibilidad de que la Junta Directiva ahorita cuando lo vaya a aprobar, apruebe que sea retroactivo, desde el periodo que acá fue presentado.

Y nada más una última duda y solo para ser segura, porque creo que sí, ese monto que se está presentando cuando se dice periodo, por ejemplo 2023, periodo 2024, es un monto anual, es decir, corresponde al monto anual para cada período que usted presentó allí".

De lo anterior, la señora **Vílchez Ramírez** responde: "Sí, respecto a la primera consulta, acá en el considerando siete lo podemos ampliar, pero lo que sí indica es el informe que emitió Capital Humano donde se da, en varias páginas, la explicación del cumplimiento de cada una de las normas que aplican verá para la consideración de este de este incremento retroactivo, debido a que es un pendiente normativo y más bien jurídico que tenemos que aplicar, porque estaba vigente la política anterior.

En cuanto al criterio jurídico, acá también les coloqué en el considerando ocho cuál es la opinión jurídica que nos fue entregada, que es vista la justificación realizada por Capital Humano y dada la circunstancia que semestres anteriores no se realizó el ajuste salarial y que los salarios existentes no son superiores a los homólogos en el BCR, no se encuentra obstáculo legal para adoptar un aumento salarial bajo los supuestos expuestos, entonces aquí ya está contenida en la opinión jurídica el tema del pendiente de que no se habían realizado ajustes anteriormente (ver imagen n.°9).

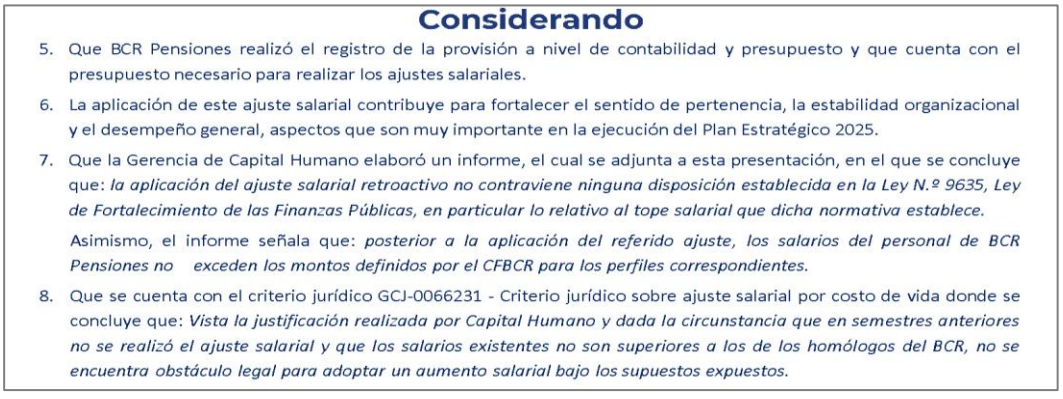

Considerando

5. Que BCR Pensiones realizó el registro de la provisión a nivel de contabilidad y presupuesto y que cuenta con el presupuesto necesario para realizar los ajustes salariales.
6. La aplicación de este ajuste salarial contribuye para fortalecer el sentido de pertenencia, la estabilidad organizacional y el desempeño general, aspectos que son muy importante en la ejecución del Plan Estratégico 2025.
7. Que la Gerencia de Capital Humano elaboró un informe, el cual se adjunta a esta presentación, en el que se concluye que: *la aplicación del ajuste salarial retroactivo no contraviene ninguna disposición establecida en la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en particular lo relativo al tope salarial que dicha normativa establece.*

   Asimismo, el informe señala que: *posterior a la aplicación del referido ajuste, los salarios del personal de BCR Pensiones no exceden los montos definidos por el CFBCR para los perfiles correspondientes.*
8. Que se cuenta con el criterio jurídico GCJ-0066231 - Criterio jurídico sobre ajuste salarial por costo de vida donde se concluye que: *Vista la justificación realizada por Capital Humano y dada la circunstancia que en semestres anteriores no se realizó el ajuste salarial y que los salarios existentes no son superiores a los de los homólogos del BCR, no se encuentra obstáculo legal para adoptar un aumento salarial bajo los supuestos expuestos.*

Imagen n.°9. Considerando (2)
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Al respecto, la señora **Fallas Estrada** indica: "Perdón, doña Marianela, no sé si en ese, por ejemplo, pueda incluirse legal que pueda optar un momento salarial retroactivo, o sea, que sí se indique, porque entonces queda justificado de que está debidamente validado por el área legal el que sea también retroactivo". La señora responde: "No sé ahí si tal vez me apoyo en don Manfred".

Sobre el particular, el señor **Manfred Saenz Montero** explica: "Con permiso, gracias, don Néstor. Sí a la pregunta de doña Karol, es retroactivo doña Karol, precisamente porque esto debió haberse hecho en sus periodos respectivos básicamente, no es que estamos reconociendo hoy, digamos, un incremento x y o z y entonces lo sabemos desde dos o tres años para atrás a hoy, no, es que en realidad correspondía el ajuste de costo de vida, porque es eso era ajuste de costo de vida y en eso no encontramos… porque nos estamos ajustando a las variaciones del índice de precios al consumidor de aquellos periodos, y sobre todo porque lo que nos está explicando doña Marianela las finanzas de la empresa lo aguanta, lo sostiene, no hay ningún impedimento, no nos pone en peligro la estabilidad ni nada por el estilo, que si no me falla la memoria son dos de los tres criterios que se habían aprobado, que haya capacidad y que no pongan inestabilidad y que los resultados se estén dando también, dicho sea de paso.

En este caso los resultados corresponden a periodos anteriores, pero en aquellos periodos esos tres criterios no estaban así definidos, pero aun así trayéndolos a hoy -como diría un financista a valor presente- los criterios se están dando, si ustedes ven los resultados que ustedes han conocido a este periodo financieramente la participación de mercado ha mejorado montones como se ha expuesto, entonces yo no veo inconveniente en adecuar costo de vida a los compañeros.

Distinta sería la conversación aquí, doña Karol, si fuera un ajuste de salario de otra naturaleza, un ajuste a las categorías y entonces ahí sí la cosa hubiera cambiado, porque entonces uno diría porque este ajuste a las posiciones en los percentiles se hacen desde el 2023 y no a partir de ahora, eso es otra discusión, eso sí completamente podría cambiar la posición nuestra, pero este es costo de vida, que es el impuesto al salario básicamente que todo se asume y que está demostrado objetivamente no sé si con eso, doña Karol, la aclaré o la enredé más no sé, perdón".

Seguidamente, la señora **Fallas** dice: "Sí, muchas gracias. Yo nada más decía, evidentemente, para efectos de la de la aclaración, de que se pudiera decir la palabra retroactivo como para que quedara mucho más claro, porque evidentemente más que merecido y más bien siempre se ha hablado también el tema de que es muy importante llegar a tener salarios competitivos para mantener a la gente, y que se encuentren bastante bien, pero en aras también principalmente porque la política se acaba de aprobar, entonces que todo quede bastante claro a la hora de que -bueno, yo no voto- pero a la hora de que la Junta Directiva vaya a hacer la votación".

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** indica: "Tal vez don Manfred y doña Marianela, explicar o poner en prosa lo que se explicó ahora no es fácil, y del otro lado van a haber muchas dudas, entonces vale la pena que lo revisen, lo vuelvan a revisar y, si es necesario, que veamos los borradores que sea necesario ver para que quede clarísimo, para que lo lea uno y a la primera quedó clarísimo qué fue lo que se quería y qué fue lo que se hizo, y que lo que

se quería y lo que se hizo son totalmente consistentes, para que por favor nos ayuden con eso". La señora **Marianela** responde: "De acuerdo, sí señor".

En la misma línea, el señor **Néstor Solís** agrega: "Y participamos a doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) también ahí en la ayuda esta, por favor". La señora **Vílchez** responde: "De acuerdo, sí señor".

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** agrega: "Tal vez, pásate doña Marianela, a la filmina que sigue (se refiere a la imagen n.°9), hay donde dice que se cuenta con criterio jurídico sobre el ajuste salarial, etcétera, y dice que no se realizó y que los salarios de ustedes no son superiores a los que no sé qué, el asunto es, primero legalmente se puede y segundo debemos hacerlo, ahí no dice que hay que hacerlo, lo que dice es que no se realizó y que los salarios no son superiores, entonces que no se encuentra obstáculo, pero no dice que por normativa entonces aquí no los estamos aplicando.

Ahora que don Manfred explicó, ahora a mí me queda una duda adicional y es en su momento los indicadores que hoy tenemos como necesarios para poder pagar el ajuste salarial por costo de vida, esos los pusimos ahora no estaban antes, antes había que hacerlo con pérdidas, sin pérdidas, con todo lo que hubiera había que hacerlo como parte de la obligación normativa porque había que hacer el ajuste por costo de vida, hoy en día el ajuste por costo de vida se hace con base en los temas de índice de precios y el cumplimiento de los factores que la Junta Directiva aprobó en el reglamento para que se pague.

Entonces, el único tema es que en el pasado y si se está aplicando el 2023 y 2024, si se hubiera utilizado los mismos parámetros que estamos usando hoy para pagar ¿Eso se hubiera pagado? Esa es la pregunta y entonces a mí me queda la duda, porque no sé si se cumplían los parámetros, pero sería fabuloso, no solo que desde una perspectiva normativa estamos cumpliendo con la obligación de hacer el ajuste por costo de vida, pero que, además, a pesar de que antes no existían los parámetros se cumplieron y se dieron, entonces es como una justificación adicional que como don Manfred explicó que hoy estábamos cumpliendo con los objetivos y no sé qué, perfecto, pero para atrás no era necesario, pero si hubieran estado todavía justifica con mayor razón el cumplimiento, no solo la norma, sino el ajuste de la normativa actual, entonces no sé si eso en el acuerdo, no sé si debería de decir no solo no hay obstáculos, sino que hay que pagarlo, porque entiendo que es una obligación, es un ajuste por costo de vida, que no dependía de nada más que del índice de precios (…)".

Al lo que, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** explica: "Bueno, yo retomando un poco lo que ha dicho doña Karol y don Fernando, me parece que en el considerando tres lo que se pone es una línea muy sucinta, ese es el considerando que hay que reforzar en el cumplimiento precisamente de los indicadores y de la situación financiera de la subsidiaria, que permiten o abren la llave para estar pagando este aumento salarial, y ahí se puede poner en la nota de que, antes no existía esto, pero bueno, igualmente hacer el análisis.

Lo digo porque se ha dicho, pero el considerando falta eso, viene nada más, sí en el (considerando) tres de que se ha demostrado resultados positivos, pero le hace falta eso doña Marianela, tal vez este con eso nos sentiríamos más tranquilos si se refuerza un poco el cumplimiento de los indicadores y de la situación un poco de la subsidiaria durante estos lapsos o estos periodos de tiempo para hacer efectivamente ese aumento, eso era básicamente don

Néstor, y como usted lo ha solicitado bueno, es un tema a trabajar que podríamos reforzarlo en ese sentido".

Asimismo, el señor **Solís Bonilla** agrega: "Sí, yo creo que es del lápiz fino, doña Joaquinita, no es fácil, hay que trabajarlo, es del lápiz fino, hay que ponerle atención y hay que dejarlo muy bien redactado, porque esto tiene que leerlo cualquiera y tiene que entenderlo. Don Manfred".

Por lo cual, el señor **Sáenz Montero** expresa: "Sí señor, yo quería recordar que, en el año 2022 a la Corporativa Jurídica, nos habían solicitado una revisión de las políticas salariales por el ajuste que se produjo en aquel año, recuerdan ustedes que en este semestre del segundo semestre del 2022 fue ajuste costo de vida del 7.35 (%) y entonces eso tenía consecuencias en las subsidiarias también.

La política definida en la Operadora en aquella oportunidad establecía la obligación del ajuste costo de vida, no sé si recordarán que teníamos dos subsidiarias que tenían facultativo y dos subsidiarias que lo tenían obligatorio, y una de las que nos tenía obligatorio era la OPC (Operadora de Pensiones Complementarias) precisamente, eso para la pregunta de don Fernando específica, o sea, había que ser el ajuste costo vida.

Luego vino la revisión integral de todas las políticas que ustedes ya conocen el detalle, que se pusieron también esos llamémoslos KPI para poder tener el incremento, este es un poco mi comentario sobre el tema de la obligatoriedad de reconocer el costo de vida, costo de vida que no se ha pagado desde el 2023 a la fecha".

Dicho lo anterior, el señor **Néstor Solís** agrega: "Entonces me corrigen, resumiendo entendemos lo que estamos haciendo, entendemos las justificaciones, pero sí nos parece que la reacción tiene espacio para mejorarla, montones de espacio para mejorarla". El señor **Sáenz** responde: "Con mucho gusto, sí señor".

Por lo anterior, la señora **Marianela** acota: "Sí señor, de acuerdo. Siendo así, entonces haríamos los ajustes correspondientes a nivel de considerandos, dejando claro que este periodo era obligatorio, pero igual haciendo referencia a los deseables y ahora exigibles en la nueva política, para que nos quede clara la situación.

Siendo así, entonces estaríamos solicitando dar por conocido y aprobar en firme el aumento salarial retroactivo para BCR Pensiones, que comprende el periodo desde enero del 2023 hasta el primer semestre del 2025, para un total de ¢43,230,775.93 con cargas incluidas, según la información que nos aporta la Gerencia de Gestión Integral de Capital Humano, esto con corte al 15 de agosto del 2025, el corte de planilla (ver imagen n.°10)".

Se dispone

1. Dar por conocido y aprobar en firme, el aumento salarial retroactivo para BCR Pensiones, que comprende el periodo 01-2023 al 01-2025, para un total de ₡43,230,775.93 con cargas sociales incluidas, según los datos aportados por la Gerencia de Gestión Integral de Capital Humano, con corte al 15 de agosto del 2025. Se excluye dentro de este rango el periodo 01/07/2023 y 01/01/2024 por presentarse Índices de Precios al Consumidor Negativos.

   La aplicación se hará de la siguiente forma:

Periodo	% Aumento (IPC)	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
1/1/2023	0.49%	3,452,614.26	5,286,456.51
1/7/2023		3,572,134.20	5,469,458.99
1/1/2024		3,620,734.39	5,543,872.98
1/7/2024	0.22%	5,383,144.84	8,242,380.70
1/1/2025	0.62%	12,205,633.40	18,688,606.75
Retroactivo al 15-08-2025		**₡ 28,234,261.09**	**₡ 43,230,775.93**

2. Instruir a la Gerencia de BCR Pensiones para que coordine con Capital Humano la aplicación de este acuerdo a la brevedad posible.
3. Tomar nota que los montos indicados podrían ajustarse dependiendo de la fecha de aplicación.

Imagen n.°10. Se dispone
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Interviene el señor **Manfred Sáenz** diciendo: “Sí perdón, so riesgo de ser el pato de la fiesta en la OPC -perdón, que lo diga así- yo no te recomendaría la firmeza para revisar la redacción con calma, nada más, ese es mi comentario, perdón”.

En la misma línea, el señor **Néstor Solís** dice: “Te agradezco, me quitaste el título de pato de la fiesta”.

El señor **Fernando Víquez** indica: “De por sí, es retroactivo”.

Seguidamente, el señor **Solís** agrega: “Sí hay que revisarlo, es prudente revisarlo y cuando lo tengamos clarísimo, darle firmeza”.

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** agrega: “Don Néstor, para aprovechar la interrupción, nada más doña Marianela, ahí los índices de precios al consumidor no son negativos, lo que son negativos son las variaciones, es un tema nada más de forma, por presentarse variaciones negativas en el índice de precios al consumidor”. La señora **Vílchez** responde: “Perfecto tomo nota”.

Dicho lo anterior, el señor **Solís** explica: “El índice es 1, punto”.

Continuando con la presentación, la señora **Marianela Vílchez** agrega: “El segundo sería instruir a la Gerencia de BCR Pensiones para coordinar con Capital Humano la aplicación de este; y tomar nota de que los montos indicados podrían ajustarse dependiendo de la fecha en que finalmente se aplique, estos se están aprobando con corte al 15 de agosto (de 2025)”.

Finalmente, el señor **Solís** indica: “Bien, solo que estaríamos tomando el acuerdo y le daríamos firmeza en la próxima sesión de Junta Directiva”. La señora **Vílchez Ramírez** responde: “De acuerdo, sí señor”.

El señor **Néstor Solís** detalla: “Bien, ¿estamos de acuerdo todos directores?”. Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: “Sí, muchas gracias doña Marianela, ¿estamos con los temas de hoy?”.

De seguido, la señora Marianela Vílchez, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente la actualización del detalle de ajustes por costo de vida (ver imagen n.°11).

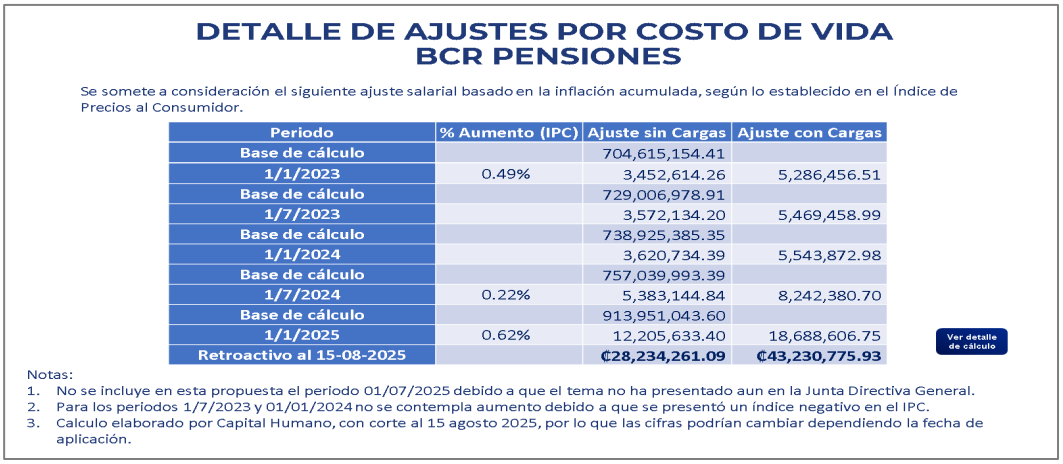

DETALLE DE AJUSTES POR COSTO DE VIDA
BCR PENSIONES

Se somete a consideración el siguiente ajuste salarial basado en la inflación acumulada, según lo establecido en el Índice de Precios al Consumidor.

Periodo	% Aumento (IPC)	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
Base de cálculo		704,615,154.41	
1/1/2023	0.49%	3,452,614.26	5,286,456.51
Base de cálculo		729,006,978.91	
1/7/2023		3,572,134.20	5,469,458.99
Base de cálculo		738,925,385.35	
1/1/2024		3,620,734.39	5,543,872.98
Base de cálculo		757,039,993.39	
1/7/2024	0.22%	5,383,144.84	8,242,380.70
Base de cálculo		913,951,043.60	
1/1/2025	0.62%	12,205,633.40	18,688,606.75
Retroactivo al 15-08-2025		₡28,234,261.09	₡43,230,775.93

Ver detalle de cálculo

Notas:
1. No se incluye en esta propuesta el periodo 01/07/2025 debido a que el tema no ha presentado aun en la Junta Directiva General.
2. Para los periodos 1/7/2023 y 01/01/2024 no se contempla aumento debido a que se presentó un índice negativo en el IPC.
3. Calculo elaborado por Capital Humano, con corte al 15 agosto 2025, por lo que las cifras podrían cambiar dependiendo la fecha de aplicación.

Imagen n.°11. Detalle de ajustes por costo de vida BCR Pensiones.
Fuente: Jefatura Financiero - Administrativa

Inmediatamente, la señora **Marianela Vílchez** responde: “Sí, señor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Operadora de Pensiones Complementarias*, en su política 5 y 10 dan las bases normativas para la forma en que se debe ejecutar los aumentos salariales dentro de la subsidiaria para el periodo en revisión.

Segundo. Que, BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., desde el periodo primero de enero del 2023 al primero de enero del 2025 no aplicó ningún aumento salarial al personal.

Tercero. Que, BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., ha demostrado resultados positivos en sus indicadores financieros, los cuales se amplían a continuación:

- Se logra una eficiencia operativa (EO) para el 2023 del 60.03% para un desempeño del 102%, para 2024 un 57.92% para una nota de 106% y para junio 2025 un 59.97% para un avance en el cumplimiento del 94%, lo anterior en línea con lo presupuestado.
- En el caso de la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), se obtienen resultados superiores a los presupuestados con cumplimientos entre el 104% y 112%, mostrando un resultado para el 2023 del 14.19%, para 2024 un 13.70% y con corte a junio un 12.82%.
- Con respecto a la utilidad neta, se obtiene un resultado de ¢983.3 millones para 2023, ¢1,039.7 millones para 2024 y ¢491.1 millones con corte a junio 2025, en los tres periodos mencionados se supera el monto presupuestado.

- Por último, en el caso de los ingresos por comisiones, mencionar que para 2023 se captan ¢6,793.2 millones para un cumplimiento del 98%, para 2024 ¢7,535.3 millones para un logro del 97% y con corte a junio 2025 ¢3,958.8 millones para un avance del 97%, lo anterior con respecto a las cifras estimadas en la formulación presupuestaria.

Cuarto. Que, en la Junta Directiva, sesión 19-25, artículo IV, punto 4, celebrada el 28 de julio del 2025, fue atendido el pendiente OPC-288-2022 relacionado a la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario para la contratación de los servidores y las servidoras de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A*., el cual indica los criterios de aplicación para los futuros aumentos salariales.

Quinto. Que, *BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A*., realizó el registro de la provisión a nivel de contabilidad y presupuesto y que cuenta con el presupuesto necesario para realizar los ajustes salariales.

Sexto. Que, la aplicación de este ajuste salarial retroactivo contribuye para fortalecer el sentido de pertenencia, la estabilidad organizacional y el desempeño general, aspectos que son muy importante en la ejecución del Plan Estratégico 2025.

Sétimo. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano elaboró un informe, en el que se concluye que la aplicación del ajuste salarial retroactivo no contraviene ninguna disposición establecida en la ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, en particular lo relativo al tope salarial que dicha normativa establece; asimismo, el informe señala que, posterior a la aplicación del referido ajuste, los salarios del personal de *BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A*., no exceden los montos definidos por el Conglomerado Financiero BCR para los perfiles correspondientes.

Octavo. Que se cuenta con el criterio jurídico GCJ-0066231 - Criterio jurídico sobre ajuste salarial por costo de vida donde se concluye que: Vista la justificación realizada por Capital Humano y dada la circunstancia que en semestres anteriores no se realizó el ajuste salarial y que los salarios existentes no son superiores a los de los homólogos del BCR, no se encuentra obstáculo legal para adoptar un aumento salarial bajo los supuestos expuestos.

Se dispone:

1.- Autorizar el ajuste salarial retroactivo, por variación en el costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., del periodo que comprende desde enero del 2023 a junio del 2025, a pagar de modo retroactivo a partir del 1 de enero del 2023.

Lo anterior, en el entendido que según los datos aportados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, con corte al 15 de agosto de los corrientes, para el periodo que va desde enero del 2023 y hasta el 15 agosto del 2025, dicho ajuste salarial retroactivo, asciende a un monto de ¢43,230,775.93 con cargas sociales, y considera los periodos del 1 de julio del 2023 y 1 de enero del 2024 que por presentarse variaciones negativas al índices de precios al consumidor, la aplicación será de la siguiente manera:

Periodo	% Aumento (IPC)	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
1/1/2023	0.49%	3,452,614.26	5,286,456.51
1/7/2023		3,572,134.20	5,469,458.99
1/1/2024		3,620,734.39	5,543,872.98
1/7/2024	0.22%	5,383,144.84	8,242,380.70
1/1/2025	0.62%	12,205,633.40	18,688,606.75
Retroactivo al 15-08-2025		₡ **28,234,261.09**	₡ **43,230,775.93**

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR la implementación del acuerdo tomado en el punto 1), conforme corresponda.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a la solicitud planteada por el presidente de la Junta Directiva, vía correo electrónico, respecto de presentar, en la sesión a celebrarse el 29 de setiembre del 2025, un informe completo que incluya, pero no limitado a ello, estatus de seguimiento y cumplimiento en plazos, de los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la sociedad, y que se encuentran pendientes de atención.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Mauricio Rojas Díaz** acota: "Tal vez, don Néstor, me adelanto en *Correspondencia* la Operadora (de Pensiones) no tenía, no sé si doña Laura tiene algo y pasar nada más a los *Asuntos Varios"*.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Doña Laura, ¿*Correspondencia*?". La señora **Laura Villalta Solano** responde: "No, no se recibió, don Néstor".

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica: "Bueno, con *Asuntos Varios*, el día de ayer recibí un correo del señor Presidente de la Junta sobre una solicitud del análisis de los pendientes de la Operadora como un todo ante la Junta Directiva.

Ustedes lo que conocen son los pendientes que traemos una vez al mes, los pendientes de la administración, no obstante, y en bueno ojo con don Néstor, nos encontramos que la Operadora hoy tiene 15 pendientes, de esos 15 pendientes ocho son de la Auditoría Interna, aparte de esos ocho de la Auditoría Interna, hay dos más que va hacia áreas Corporativas del tema de la Auditoría.

Entonces, en resumen, de 15 pendientes que se tienen 10 son de la Auditoría y de los cinco que faltarían serían dos que ustedes conocen, que son permanentes, que es el tema de fondos generacionales y lo que es el proceso administrativo, y tres que estamos para presentar en setiembre.

Yo lo que quería aquí era que la Junta conociera en una forma sucinta el resumen, y yo estaría haciendo una presentación la próxima sesión, también voy a conversar con don Daniel (Jiménez Zúñiga, auditor interno) para que lleven un status de sus pendientes y que lo siga presentando él como auditor, y me acuerdo que en ese tema doña María el Pilar, nos había hecho una solicitud en enero o febrero de que la administración presente lo de la administración como lo hemos hecho, pero la auditoría no lo está presentando, entonces, más bien que sea de esa forma para que la Junta Directiva tenga el control y el conocimiento y el estatus de los pendientes, si están de acuerdo yo procedo para agendarlo para una próxima".

El señor **Néstor Solís** detalla: "¿Señoras, señores, estamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Estamos de acuerdo".

Adicionalmente, el señor **Solís** agrega: "Don Mauricio, nada más si tenés de memoria los cinco (pendientes) de la Administración, ¿cuáles son?".

Al respecto, el señor **Rojas Díaz** responde: "Los cinco de administración son uno de (fondos) generacionales que ese es permanente, el de los procesos administrativos, que ese también es permanente, bueno, hasta que se finalice, que son dos y quedan tres, queda una metodología del área de inversiones, queda un tema de una periodicidad para indicar a la Junta los indicadores que esos se están presentando este mes a comité y se traerían, y el otro era un plan de mejora con Gobierno Corporativo que habíamos sacado un 99 %, que eran dos capacitaciones, le puedo decir que hoy se encuentra al 90 %, entonces en setiembre u octubre esos tres que están para cumplir se van a traer". El señor **Solís** responde: "Gracias, doña Pilar".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** indica: "Don Mauricio, por favor, si repasamos el tema de los acuerdos".

Al respecto, el señor **Mauricio Rojas** responde: "Sí, aquí la propuesta para la Junta Directiva, como dije, un resumen, la idea es que esto quede aprobado en firme para que la próxima sesión del 29 de setiembre (de 2025) se traiga un estatus de seguimiento y cumplimiento con los plazos de las áreas que tienen pendientes con la Junta Directiva".

A lo que, el señor **Solís** comenta: "¿Hay bastante del lado de la auditoría, cierto?". El señor **Rojas** responde: "Sí señor, son ocho y dos de referencia con la parte Corporativa del Banco, serían 10 de 15".

Sobre el particular, el señor **Solís Bonilla** indica: "Sí, yo voy a localizar al señor auditor, pero también le pediría que usted me haga el favor de por su lado, localizarlo y preguntarle sobre los pendientes". El señor **Rojas** responde: "Con mucho gusto don Néstor".

Asimismo, el señor **Néstor Solís** acota: "Don Mauricio, ¿teníamos algún comentario con los pendientes?".

Finalmente, el señor **Mauricio Rojas** comenta: "Sí, bueno, ya con los pendientes de Junta fue lo que acabamos de validar, entonces se estaría encargando a la administración traer en la próxima sesión, un detalle de todos los pendientes, su responsable y su fecha de cumplimiento para que la Junta Directiva conozca el estatus total de pendientes, esa era el primer *Asunto Vario"*.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la sociedad, respecto de la solicitud planteada por el presidente de la Junta Directiva, de presentar en la sesión a celebrar el 29 de setiembre del 2025, un informe completo que incluya, pero no limitado a ello, estatus de seguimiento y cumplimiento en plazos, de los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la sociedad, y que se encuentran pendientes de atención.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad coordinar con la Auditoría Interna de la sociedad, la presentación del informe detallado en el punto 1) de este acuerdo.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** se refiere a una solicitud planteada por la Superintendencia de Pensiones (Supen), sobre las actas de las sesiones que celebra esta Junta Directiva, tanto por la firma de los documentos, así como del cumplimiento de 15 días hábiles para que la Gerencia de la sociedad remita el acta aprobada y firmada en el repositorio de la Superintendencia, diciendo: "El segundo *Asuntos Varios* tiene que ver con una nota que nos envió la Superintendencia (de Pensiones) sobre la firma de las actas de Junta Directiva.

Ahí, la Supen (Superintendencia de Pensiones) nos corrigió de que realmente las actas las estaba firmando don Pablo (Villegas Fonseca) como secretario de la Secretaría y no por la secretaria que en este caso doña Marjorie (Jiménez Varela), para llamarlo con algún tema, eso ya lo resolvimos y ya lo actuamos perfecto.

No obstante, la Supen el año 2022 emitió un acuerdo donde indica que las actas de Junta Directiva tienen que estar en un sistema, que ellos conocen 15 días hábiles después de celebradas, es en resumen lo que indica, nosotros en análisis en Junta Directiva 2022 por la inmaterialidad lo que dijimos fue -y se mandó todo un análisis a la Junta- indicando que una vez que el acta estuviera aprobada, 15 días después de que iba a estar subida, de ese criterio o esa propuesta nuestra nosotros nunca recibimos ni afirmativo ni negativo, así de sencillo, en 2022 - 2025.

Sé que la Supen anda en este tema ahorita, yo estoy tratando de sentarnos con la Superintendencia para ver el tema porque podría haber un incumplimiento con base a esa interpretación, pero también nosotros tenemos otra, entonces más bien ahí don Manfred (Sáenz Montero) y yo estamos en espera que nos citen para ver cómo se resuelve, porque esto me parece que es una diferencia de criterio.

Lo que hoy hacemos para cumplir es que subimos el acta en borrador y sí cumplimos con los días, pero Supen nos dice que ya tiene que estar aprobada, entonces es imposible que, si la Junta se reúne cada dos semanas, para llamarlo de alguna forma administrativamente, eso está aprobado antes, si no, prácticamente todas las actas deberían estar en firme y sin nada, que no es la forma correcta".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** acota: "En todo caso, sea para un lado o para el otro, tengamos respuesta a la brevedad posible, para implementar lo que haya que implementar".

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas** responde: "Exacto, en ese caso nos queremos reunir como para tenerlo y poder verlo por ahí".

Asimismo, el señor **Solís** añade: "Porque lo que yo entiendo, me corrigen, es que Supen pretende que estén firmadas por presidente y secretario". El señor **Rojas** responde: "Exactamente, pero todos los acuerdos -administrativamente hablando- todos los acuerdos deberían ser tomados en firme, por ejemplo, hoy, y prácticamente poder subirla y eso no es así, ustedes lo saben muy bien, entonces ahí es un tema de analizarlo con ellos".

Adicionalmente, la señora **Marjorie Jiménez Varela** agrega: "Don Mauricio, yo creo perdón don Néstor, yo creo que este es uno de los temas que, si no se logra un acuerdo con el staff de la Supen, se debe subir al Superintendente porque es parte de lo que hemos hablado de normativa que obstaculiza y que al final el aporte, uno entiende que es importante que el que esto esté al día, pero con una periodicidad que nos permita trabajar.

Entonces, yo creo que no nos deberíamos de quedar a nivel del staff si nos dicen que no, sino escalarlo, aprovechando que tal vez haya una mejor comprensión de lo que es la parte operativa de estos temas".

En la misma línea, el señor **Rojas** responde: "Sí doña Marjorie, así lo vamos a hacer".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** acota: "Sí, muy breve, yo lo que quería agregar en línea con lo que dice doña Marjorie, es que la dinámica, la fecha no debe correr desde la fecha de realización de una sesión, es que no es sano que una Junta Directiva todo lo apruebe en firme tampoco, no es normal, no es lo corriente, la firmeza en los acuerdos es la excepción, ustedes lo saben por experiencia propia.

Entonces ahí creo que hay terreno para conversar, no digo para discutir, para conversar con la Superintendencia y buscar un punto de encuentro, porque no puede ser que el plazo corra, sino hasta que el acta esté firme, es lo más lógico, gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la sociedad, respecto de la solicitud planteada por la Superintendencia de Pensiones (Supen) sobre las actas de las sesiones que celebra esta Junta Directiva, tanto por la firma de los documentos, así como del cumplimiento de 15 días hábiles para que la Gerencia de la sociedad remita el acta aprobada y firmada en el repositorio de la Superintendencia.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz**, siguiendo instrucciones de la presidencia se refiere a los temas de la Auditoría Interna que se excluyeron del orden del día, relacionados a los asuntos tratados en Comités de Apoyo y la solicitud de ampliación de plazo de atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** acota: "Muy bien ¿Qué más tenemos, don Mauricio?".

Siendo así, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: "Don Néstor, nada más y finalmente sería con el tema que estaba hoy en Junta Directiva que era el d.4, que era sobre la aprobación de un informe que hoy se sacó de agenda por no estar el auditor, nada más indicar

que, bajo el SIG (Sistema de Información Gerencial) ese tenía una fecha de cumplimiento de 30 de agosto (de 2025), por lo cual, si se traía el día de hoy ya estaba debidamente vencido.

Este informe originalmente se presentó revisando los acuerdos el 11 de agosto (de 2025) y ahí la Junta Directiva le solicitó a la Auditoría que lo trajera en la próxima sesión y esa sesión hubiera correspondido al 25 de agosto (de 2025) y ahí se hubiera podido cumplir en plazo y en tiempo la solicitud, no obstante, por aquello para que la Junta (Directiva) sepa ese tema si va a quedar atrasado porque ya venía después del plazo estipulado".

Al respecto, la señora **Karol Fallas Estrada** consulta: "Nada más, a mí la duda que me genera es porque, en una sesión del mes anterior, precisamente cuando se iba a hacer la presentación y no estaba debidamente fundamentada, se le solicitó al señor Auditor que hiciera las respectivas justificaciones y que fuera presentado en la siguiente sesión de Junta Directiva, que eso correspondía en la última sesión de Junta Directiva del mes de agosto.

Entonces, sí me parece que ante ese incumplimiento debería quedar evidentemente documentado, porque no es necesariamente que el día de hoy no se haya presentado, sino que tenía que haber sido presentado en la última sesión del mes de agosto y ya por tanto se da un incumplimiento al SIG, como nos lo está diciendo en ese momento este don Mauricio.

Me parece que sí, es muy importante porque este es un tema que no puede pasar, es un tema de un incumplimiento ante el SIG y que ya hoy, si ya venía tarde, ya efectivamente teníamos un incumplimiento que desde mi criterio debería de tomarse alguna acción".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** consulta: "Muy bien ¿alguna sugerencia doña Karol?".

Al respecto, la señora **Fallas Estrada** responde: "Yo lo que creería don Néstor, si ustedes están de acuerdo, es primero hacer el debido proceso, no sé doña Joaquinita o don Manfred nos comente, cuál sería, pero si enviar una nota formal a la Auditoría Interna de que no fuera emitido a tiempo el informe solicitado según el acuerdo proporcionado en la Junta Directiva de la primera sesión del mes de agosto, y el cual fue entregado o enviado los informes a presentar el día de hoy, por el cual no fue presentado, pero haciendo la llamada de atención como corresponde, porque es un informe que les va a generar una afectación a la hora de presentar el incumplimiento en el SIG, y a la hora de presentar los resultados por tanto del mismo".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** explica: "En estos casos, bueno, siempre hay que dar el debido proceso, aunque sea, uno sumario, o sea, darle a él la posibilidad de que responda antes de aplicar cualquier sanción siempre y cuando se considere que esta sanción vaya a ser una amonestación verbal o escrita, que en este caso no adelantando criterio, pero habría que cumplir con el procedimiento del debido proceso, que me parece que podría ser un sumario, si ustedes lo consideran".

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** indica: "Yo creo que hay que hacerlo doña Joaquinita, si no vamos a seguir en estas y es de nunca acabar. ¿Usted nos ayuda en esto, por favor?". La señora **Arroyo** responde: "Sí señor, claro que sí".

Seguidamente, el señor **Solís** indica: "Muchas gracias. Don Manfred, comentarios para ir cerrando".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** aporta: "Para ser honesto, yo esperaría que presente el informe tarde, les voy a ser franco, para que ustedes en ese momento tomen la decisión que quieren tomar, porque ahorita no se ha conocido siquiera tarde, pero es un asunto de apreciación, me parece".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los comentarios externados sobre la exclusión de los temas de la Auditoría Interna que estaban contemplados en el orden del día y que se detallan a continuación:

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 07-25CCA, 08-25CCA y 09-25, en su orden celebradas el 12 de junio y el 18 y 24 de julio del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna:

D.4 *Ampliación plazo atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32. (PÚBLICO)*

En el entendido que el tema D.4 Ampliación plazo atención del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, SIG-32. (PÚBLICO), debió presentarse en última sesión de agosto del 2025.

2.- Instruir a la Asesora Jurídica de la Junta Directiva elaborar un sumario relacionado con la no presentación del informe sobre la evaluación de la aplicación de la ley 7786, que atiende el Sistema de Información Gerencial SIG-32, a efectos de proceder conforme corresponda.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco, a las ocho horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 24-25, a las quince horas con veinticinco minutos.